



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:37 horas del día 24 de marzo de 2021**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

VOCALES

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Dña. María Victoria Palomo Muñoz. Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

D. Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 127/20 - SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE Nº. 1: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPANILLAS", SITO EN C/ CRISTOBALINA FERNÁNDEZ Nº. 4, CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL, SITO EN C/ DONOSO CORTÉS Nº.2, CENTRO SOCIAL MUNICIPAL "BARRIADA LAS CASTAÑETAS", SITO EN C/ REBUJINA Nº. 8, CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "CHURRIANA", SITO EN C/ MAESTRO USANDIZAGA, Nº 1 Y CENTRO SOCIAL MUNICIPAL "BARRIADA LA CORTA", SITO EN C/ FAUNO Nº. 2 Y LOTE Nº. 2: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "CRUZ DE HUMILLADERO", SITO EN C/ FERNÁNDEZ FERMINA Nº. 7, CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "BAILÉN-MIRAFLORES", SITO EN C/ TEJARES Nº. 48 Y CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "UNIVERSIDAD-TEATINOS", SITO EN C/ JUAN DE ROBLES nº 38.

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	1/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 26 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 2 de marzo del mismo año, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS QUE SE HAN PRESENTADO A LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA”, (LOTE 1) (EXPTE. 127/20).

En atención a la remisión que nos ha sido efectuada por el SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, de las proposiciones económicas (ofertas) que se han presentado a la licitación de los “SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA” (EXPTE. 127/20), que está dividido en dos lotes, con objeto de que se analicen y valoren, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas y demás documentación que rige esta contratación por cada una de los lotes (1 y 2).

Se procede en este informe a analizar las ofertas que se han presentado al **Lote 1**, por el que se atenderán los servicios de control de acceso en los centros que se relacionan a continuación:

- Centro de Servicios Sociales “Campanillas”, sito en C/ Cristobalina Fernández nº. 4.
- Centro de Acogida Municipal, sito en C/ Donoso Cortés nº. 2.
- Centro Social Municipal “Barriada Las Castañetas”, sito en C/ Rebufina nº. 8.
- Centro Social Municipal “Barriada La Corta”, sito en C/ Fauno nº. 2.
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Churriana”, sito en C/ Maestro Usandizaga, nº. 1.

Siendo las ofertas presentadas a este **lote 1**, las siguientes:

LOTE 1

EMPRESA	CIF	BAJADA presentada	IMPORTE SIN IVA
DION EVENTOS, S.L.	B-06669881	5,25%	193.233,15€
FACTUDATA XXI, S.L.	B-14340095	11,11%	181.282,27€
1) BROCOLI, S.L.	B-29778651	5,75%	192.213,45€
OCÓN MEDITERRANEA DE TRANSPORTES, S.L.	B-30918395	3,03%	197.760,62€
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	B-72245798	1,18%	201.533,51€
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	B-92427285	5,26%	193.212,76€
ARTEMES NATURA, S.L.	B-93063485	4,6%	194.558,76€
INNOVA BPO, S.L.	B-93419315	9,95%	183.647,97€

- 1) Se informa que en su oferta esta empresa, por error, refiere primero que es para el “LOTE 1”, posteriormente indica junto a la bajada que presenta, “lote nº. 2”, y en la siguiente pág. incluye “MEJORAS OFRECIDAS LOTE 1” y “Expediente: 127/20 - LOTE 1”. Se constata, tras la revisión de su oferta en la Plataforma de Contratación, que está ha sido presentada para el Lote 1.

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	2/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





Procediéndose en primer lugar, una vez vistas las ofertas, a aplicar lo que se recoge en el Anexo 0 de la licitación, concretamente en su apartado "9 CRITERIOS DE VALORACIÓN", sub-apartado "1.- CRITERIO ECONÓMICO.", que dice "En la valoración que se realice se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, las ofertas que sean inferiores en más de siete unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.", y en su aplicación para este Lote 1, ha resultado lo siguiente:

- La suma de las ocho ofertas que se han presentado a esta contratación (sin el IVA), asciende a la cantidad de 1.537.442,49€.
- La media aritmética hallada entre las ocho ofertas supone la cantidad de 192.180.31€.
- El 7% de dicha cantidad supone una cuantía de 13.452,62€.
- La cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria asciende al siguiente resultado: 192.180,31€ – 13.452,62€ = 178.727,69€.

Al no encontrarse ninguna oferta de las recibidas para este Lote 1 por debajo de dicha cantidad, no se considera a ninguna de ellas desproporcionadas o temerarias, procediéndose seguidamente con todas ellas a su valoración, por lo que continuamos aplicando lo indicado en el mencionado Anexo 0, igualmente en su apartado "9 CRITERIOS DE VALORACIÓN", donde se dice "La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración, igual para los dos lotes, siendo estos los siguientes:

- **Criterio económico:** con objeto de conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por la Administración a disposición del contrato.
- **Criterios de calidad:** Con objeto de disponer de unos servicios que puedan prestar una mejor, más completa y amplia ejecución profesional, a través de una preparación que conlleve un conocimiento básico y una comprensión de la Administración Local y de los Servicios Sociales, así como un adiestramiento personal en habilidades sociales de atención, de comunicación y de primeros auxilios para con las personas que acuden a los centros sociales municipales.

A través de la aplicación de estos criterios se podrá alcanzar una puntuación máxima de 62 puntos, igual para cada lote, que queda desglosada, como sigue:

1.- CRITERIO ECONÓMICO.

Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento.

Las licitadoras deberán ofrecer una baja expresada en tantos por ciento, puntuándose de 0 a 20 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja y puntuándose según la siguiente ecuación:

$$V_x = \text{Puntos} * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo: V_x Valoración de la proposición x

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Marín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	3/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





PBL Presupuesto base de licitación
O_x Oferta presentada por el licitador *x*
O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)
Puntos 20"

Atendiendo el sub-apartado "1.- CRITERIO ECONÓMICO", ha resultado, para cada una de las ofertas, la siguiente puntuación:

EMPRESA	OFERTA SIN IVA	PUNTOS OBTENIDOS
DION EVENTOS, S.L.	193.233,15€	9,45
FACTUDATA XXI, S.L.	181.282,27€	20
BROCOLI, S.L.	192.213,45€	10,35
OCON MEDITERRÁNEA DE TRANSPORTES, S.L.	197.760,62€	5,45
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	201.533,51€	2,12
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	193.212,76€	9,47
ARTEMES NATURA, S.L.	194.558,76€	8,28
INNOVA BPO, S.L.	183.647,97€	17,91

En segundo lugar se procede a valorar el sub-apartado, "2.- CRITERIOS DE CALIDAD", que dice "Al objeto de prestar y obtener una mejor calidad de los servicios, por parte de la/s empresa/s o entidad/es que resulte/n adjudicataria/s, se concederá un máximo de 42 puntos, para cada uno de los lotes, atendiendo a los siguientes criterios de calidad:

FORMATIVOS:

1.1.) Ofrecer un conocimiento básico y elemental del "Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y de los Centros de Servicios Sociales", a través de una formación inicial dirigida a los/as profesionales ejecutores/as de los servicios del lote o lotes a los que se presenten, dado que se considera que impartir unas nociones básicas de la competencia en la que se trabaja y en los centros donde se desarrolla (en los cuales se va a prestar los servicios a contratar), nos puede garantizar una mayor comprensión y calidad en su ejecución, para ello se proponen se puedan realizar acciones formativas de carácter teórico, para el lote o lotes a los que se presenten, con la impartición de un curso básico formativo para el conocimiento de los "Servicios Sociales y la Dependencia" y un segundo curso básico formativo sobre los "Centros de Servicios Sociales Comunitarios como equipamientos estructurales de los Servicios Sociales".

- Se concederá una puntuación máxima de 8 puntos, por cada lote a los que se presenten, a las empresas o entidades que se comprometan en sus ofertas, a ofrecer dos acciones formativas, una por cada temática referida, y con una duración de al menos 20 horas cada una, las cuales se realizarán durante el inicio del contrato, pero ambas fuera del horario de ejecución en el que se desarrollen los servicios. Si el compromiso que se oferta, en el lote o lotes a los que se presentan, es de una sola acción formativa, se obtendrá la mitad de la puntuación (4 puntos por curso y por cada lote al que se presenten). "

Analizada todas las ofertas para este punto "1.1.)", ha resultado, para cada una de ellas, la siguiente puntuación:

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	4/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





EMPRESA	Incluye compromiso	PUNTOS OBTENIDOS
DION EVENTOS, S.L.	Si	8
FACTUDATA XXI, S.L.	Si	8
BROCOLI, S.L.	Si	8
OCON MEDITERRÁNEA DE TRANSPORTES, S.L.	No	0
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	No	0
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	Si	8
ARTEMES NATURA, S.L.	Si	8
INNOVA BPO, S.L.	Si	8

“1.2.) Ofrecer una mayor calidad en las tareas y trabajos que se realicen o dispensen hacia los/as ciudadanos/as y que se prestarán con los servicios de control de acceso en centros sociales municipales, a través de una formación específica dirigida a los/as profesionales ejecutores/as de los servicios del lote o lotes a los que se presenten, para lo que se propone se realicen acciones formativas de carácter teórico-práctico, para el lote o lotes a los que se presenten, con la impartición de un “Curso de técnicas y habilidades de atención y comunicación” y un segundo “Curso de técnicas en primeros auxilios”.

- **Se concederá una puntuación máxima de 8 puntos, por cada lote a los que se presenten, a las empresas o entidades que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos acciones formativas una por cada temática referida y con una duración de al menos 20 horas cada una, las cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, pero ambas fuera del horario de ejecución que se establezcan de los servicios. Si el compromiso que se oferta, en el lote o lotes a los que se presentan, es de una sola acción formativa, se obtendrá la mitad de la puntuación (4 puntos por curso y por cada lote al que se presenten).”**

Revisadas todas las ofertas para este punto “1.2.)”, ha resultado para cada una de ellas la siguiente puntuación:

EMPRESA	Incluye compromiso	PUNTOS OBTENIDOS
DION EVENTOS, S.L.	Si	8
FACTUDATA XXI, S.L.	Si	8
BROCOLI, S.L.	Si	8
OCON MEDITERRÁNEA DE TRANSPORTES, S.L.	No	0
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	No	0
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	Si	8
ARTEMES NATURA, S.L.	Si	8
INNOVA BPO, S.L.	Si	8

“1.3.- Ofrecer igualmente una mejor calidad de atención y ayuda hacia los/as ciudadanos/as, y poder dirigirse, en una primera aproximación, a personas procedentes de otros países y que se acercan a los Servicios Sociales, en el idioma más universal más hablado y extendido como es el inglés, a través de una formación de nivel básico y elemental de dicho idioma, asimismo poder prestar una primera atención a personas que presentan una discapacidad auditiva, para lo que se propone se realicen acciones formativas teóricas-prácticas, para el lote o lotes a los que se presenten, con la impartición de un “Curso elemental de inglés” y un segundo “Curso básico de lenguaje de signos”.

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	5/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





- *Se concederá una puntuación máxima de 26 puntos, por cada lote a los que se presenten, a las empresas o entidades que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos acciones formativas que aborden las temáticas indicadas y con una duración de 120 horas cada una, las cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, pero fuera del horario que para la prestación de los servicios se haya establecido. Si el compromiso que se oferta en el lote o lotes a los que se presentan, es de una sola acción formativa, se obtendrá la mitad de la puntuación (13 puntos por acción y por cada lote al que se presenten)."*

Revisadas todas las ofertas para este punto "1.3)", ha resultado, para cada una de ellas, la siguiente puntuación:

EMPRESA	Incluye compromiso	PUNTOS OBTENIDOS
DION EVENTOS, S.L.	Si	26
FACTUDATA XXI, S.L.	Si	26
BROCOLI, S.L.	Si	26
OCON MEDITERRÁNEA DE TRANSPORTES, S.L.	No	0
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	No	0
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	Si	26
ARTEMES NATURA, S.L.	Si	26
INNOVA BPO, S.L.	Si	26

Una vez sumado los dos sub-apartados valorados (criterio económico y criterios de calidad, éste último con sus tres puntos), el resultado de la puntuación final para este Lote 1, ha quedado como sigue:

EMPRESA	PUNTUACIÓN FINAL
DION EVENTOS, S.L.	51,45
FACTUDATA XXI, S.L.	62
BROCOLI, S.L.	52,35
OCON MEDITERRÁNEA DE TRANSPORTES, S.L.	5,45
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	2,12
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	51,47
ARTEMES NATURA, S.L.	50,28
INNOVA BPO, S.L.	59,91

Vista la puntuación obtenida por cada una de las ofertas, se propone como adjudicataria de este Lote 1, por haber alcanzado la máxima puntuación, la presentada por la empresa FACTUDATA XXI, S.L., con CIF B-14340095, atendiendo su oferta económica a una bajada del 11,11%, sobre el precio de salida del contrato (203.940,00€ sin inclusión del IVA), suponiendo la cantidad de 181.282,27€, más 38.069,27€ correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 219.351,54€, para dos años de contrato.

En cuanto al resto de las ofertas licitantes, éstas han quedado clasificadas de forma decreciente, como se indica a continuación:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:11:31
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	6/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





Orden	EMPRESAS	CIF	OFERTA PRESENTADA (sin IVA)
2	INNOVA BPO, S.L.	B-93419315	183.647,97€
3	BROCOLI, S.L.	B-29778651	192.213,45€
4	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	B-92427285	193.212,76€
5	DION EVENTOS, S.L.	B-06669881	193.233,15€
6	ARTEMES NATURA, S.L.	B-93063485	194.558,76€
7	OCON MEDITERRÁNEA DE TRANSPORTES, S.L.	B-30918395	197.760,62€
8	UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	B-72245798	201.533,51€

Asimismo, en relación a lo recogido, igualmente en el Anexo 0, en su apartado "11 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL", concretamente lo referido en su apartado "CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL", que dice:

"3) Las empresas o entidades licitantes deberán aportar compromiso expreso en su/s oferta/s, de que los equipos informáticos y consumibles propuestos para los servicios serán ecológicos y de bajo consumo energético, así también que todos los materiales en soporte papel que se pudieran precisar igualmente para los servicios deberán ser papel reciclado 100%, al objeto de contribuir en la concienciación, importancia y necesidad de cuidar y proteger el medio ambiente."

En atención a lo que se ha referido se informa que únicamente las empresas DION EVENTOS, S.L., FACTUDATA XXI, S.L., ARTEMES NATURA, S.L. e INNOVA BPO, S.L. han incluido en su oferta dicho compromiso, no así el resto de las empresas valoradas, pero dado que se trata de una "CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL", consideramos que el mismo se puede solicitar, respecto a las empresas que no lo han incluido en su oferta, si algunas de ellas resultara adjudicataria del contrato en la fase de requerimiento de documentación.

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos."

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

II.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 127/20 - SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE Nº. 1: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPANILLAS", SITO EN C/ CRISTOBALINA FERNÁNDEZ Nº. 4, CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL, SITO EN C/ DONOSO CORTÉS Nº.2, CENTRO SOCIAL MUNICIPAL "BARRIADA LAS CASTAÑETAS", SITO EN C/ REBUJINA Nº. 8, CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "CHURRIANA", SITO EN C/ MAESTRO USANDIZAGA, Nº 1 Y CENTRO SOCIAL MUNICIPAL "BARRIADA LA CORTA", SITO EN C/ FAUNO Nº. 2 Y LOTE Nº. 2: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "CRUZ DE HUMILLADERO", SITO EN C/ FERNÁNDEZ FERMINA Nº. 7, CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "BAILÉN-MIRAFLORES", SITO EN C/ TEJARES Nº. 48 Y CENTRO

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	7/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “UNIVERSIDAD-TEATINOS”, SITO EN C/ JUAN DE ROBLES Nº 38.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES “CAMPANILLAS”, SITO EN C/ CRISTOBALINA FERNÁNDEZ Nº. 4, CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL, SITO EN C/ DONOSO CORTÉS Nº.2, CENTRO SOCIAL MUNICIPAL “BARRIADA LAS CASTAÑETAS”, SITO EN C/ REBUJINA Nº. 8, CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “CHURRIANA”, SITO EN C/ MAESTRO USANDIZAGA, Nº 1 Y CENTRO SOCIAL MUNICIPAL “BARRIADA LA CORTA”, SITO EN C/ FAUNO Nº. 2.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: FACTUDATA XXI, S.L., obtiene como valoración total 62,00 puntos.
- 2ª Proposición: INNOVA BPO, S.L., obtiene como valoración total 59,91 puntos.
- 3ª Proposición: BROCOLI, S.L., obtiene como valoración total 52,35 puntos.
- 4ª Proposición: RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., obtiene como valoración total 51,47 puntos.
- 5ª Proposición: DION EVENTOS, S.L., obtiene como valoración total 51,45 puntos.
- 6ª Proposición: ARTEMES NATURA, S.L., obtiene como valoración total 50,28 puntos.
- 7ª Proposición: OCON MEDITERRANEA DE TRANSPORTES, S.L., obtiene como valoración total 5,45 puntos.
- 8ª Proposición: UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L., obtiene como valoración total 2,12 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE Nº. 1: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES “CAMPANILLAS”, SITO EN C/ CRISTOBALINA FERNÁNDEZ Nº. 4, CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL, SITO EN C/ DONOSO CORTÉS Nº.2, CENTRO SOCIAL MUNICIPAL “BARRIADA LAS CASTAÑETAS”, SITO EN C/ REBUJINA Nº. 8, CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “CHURRIANA”, SITO EN C/ MAESTRO USANDIZAGA, Nº 1 Y CENTRO SOCIAL MUNICIPAL “BARRIADA LA CORTA”, SITO EN C/ FAUNO Nº. 2, EXPTE. Nº 127/20, a la entidad Factudata XXI, S.L., con CIF nº B14340095, en la cantidad de 219.351,54.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 26 de febrero de 2021, anteriormente transcrito.**

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	8/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**III.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
EXPEDIENTE 92/20 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO-
VIGILANCIA EN DISTINTAS JEFATURAS DE LA POLICÍA LOCAL Y EN LA CASA
CONSISTORIAL DE MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Grupo de Gestión Presupuestaria - El Policía Local y el Superintendente Jefe de Policía Local, de fecha 9 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

Asunto: Informe valoración de ofertas Expte. 92-2020.

“Recibida solicitud de informe sobre los criterios de valoración establecidos en el Pliego de condiciones Técnicas (en adelante, PCT), referente al “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA EN DISTINTAS JEFATURAS DE LA POLICÍA LOCAL Y EN LA CASA CONSISTORIAL”,

Expte. 92-2020. Se informa que:

Han presentado oferta las siguientes empresas (orden decreciente):

EMPRESA	BAJA OFERTADA
LOAD SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L. CIF B-92619220	29,00%
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. CIF A79252219	22,39%
EULEN SEGURIDAD, S.A. CIF A-28369395	20,00%
SABICO SEGURIDAD S.A. CIF A-20202487	18,00%
SEGURISA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A. CIF A-78798998	17,99%
TECISA 74, S.L. CIF B50628700	15,00%
AIME SEGURIDAD S.L. CIF B-86160926	15,00%
TRANSPORTES BLINDADOS, S.A. CIF A-07044530	13,00%
INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD CIF A-86376803	12,00%
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.CIF B-18896746	11,75%

1.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

El Punto 2 del Pliego de Condiciones Técnicas establece las “Características Técnicas” de los distintos elementos a instalar y el Punto 4 del PCT establece:

“Los licitadores presentarán junto con la oferta, la siguiente documentación:

A.- Una tabla en la que se especifique la marca, modelo y cantidad de cada uno de los elementos a suministrar: cámaras, grabador, cableado, componentes de red, soportes necesarios para cada

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	9/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





uno de los elementos que lo precisen y pequeño material necesario para el correcto funcionamiento del sistema.

ELEMENTO	MARCA	MODELO	UNIDADES
----------	-------	--------	----------

B.- Características técnicas de cada uno de los elementos suministrados.

C.- Detalle de la solución que se va a realizar en la que se explicará todos los trabajos que se van a llevar a cabo para completar cada una de las instalaciones.

D.- Cronograma de fases en el que se detalle los tiempos que se van a emplear para llevar a cabo la solución propuesta desde el acopio de material hasta la puesta en marcha. Este cronograma deberá de cumplimentarse por cada uno de los edificios donde se va a actuar,

Para cada una de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en el presente pliego, se valorará el cumplimiento de todas las condiciones fijadas, conforme a lo establecido en el punto 2.”

Analizadas las ofertas en base a los puntos anteriores resultan los siguientes cuadros, donde las casillas en color rojo indican que o bien no se contempla este elemento en la oferta o las características del mismo no cumplen con lo establecido en el Punto 2 del PCT:

Con relación a los Puntos 2 A (Tabla), C (Detalle) y D (Cronograma) del PCT, Resulta lo siguiente:

EMPRESA	TABLA	DETALLE	CRONOGRAMA
TRABLISA	NO PRESENTA	SI	SI
SABICO	SI	SI	SI
EULEN	SI	SI	SI
SEGURISA	SI	SI	SI
SECURITAS	SI	SI	SI
INGLOBA	SI	SI	SI
ATI SOLUCIONES	SI	SI	SI
TECISA	SI	SI	SI
AIME SEGURIDAD	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Con relación al Punto 2 B del PCT:

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	10/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





EMPRESA	MONITOR VIDEOWALL
TRABLISA	PHILIPS 49BDL3005X
SABICO	PHILIPS 49BDL3005X
EULEN	PHILIPS 49BDL3005X
SEGURISA	NO OFERTA
SECURITAS	PHILIPS 49BDL3005X
INGLOBA	PHILIPS 49BDL3005X
ATI SOLUCIONES	PHILIPS 49BDL3005X
TECISA	SAMSUNG QM49R
AIME SEGURIDAD	NO OFERTA
LOAD	PHILIPS 49BDL3005X

EMPRESA	CÁMARA FHD INDOOR	CÁMARA FHD OUTDOOR	DOMO	FIJA 4K	FISHEYE	GRABADOR	MONITOR 24"	RACK
TRABLISA	DC-D4233RX	DC-D4233WRX	DC-S3883HRX	DC-T3C33HRX	DC-Y8C13WRX	DR-6316PS-S	LENOVO SC-24	NO
SABICO	DC-D4233RX	DC-D4233WRX	DC-S3883HRX	DC-T3C33HRX	DC-Y8C13WRX	DR-6316PS	LENOVO SC-24	SI
EULEN	DC-D4233RX	DC-D4233WRX	DC-S3883HRX	DC-T3C33HRX	DC-Y8C13WRX	DR-6316PS-S	LENOVO SC-24	NO
SEGURISA	HIKVISION	HIKVISION	HIKVISION	HIKVISION	HIKVISION	HIKVISION	HIKVISION D5	SI
SECURITAS	DC-D4233RX	DC-D4233WRX	DC-S3883HRX	DC-T3C33HRX	DC-Y8C13WRX	DR-6316PS-S	LENOVO SC-24	SI
INGLOBA	DC-D4233RX	DC-D4233WRX	DC-S3883HRX	DC-T3C33HRX	DC-Y8C13WRX	DR-6316PS-S	LENOVO SC-24	SI
ATI SOLUCIONES	DC-D4233RX	DC-D4233WRX	DC-S3883HRX	DC-T3C33HRX	DC-Y8C13WRX	DR-6316PS-S	SAFIRE MNT24	SI
TECISA	DC-D4233RX	DC-D4233WRX	DC-S3883HRX	DC-T3C33HRX	DC-Y8C13WRX	DR-6316PS	LENOVO SC-24	SI
AIME SEGURIDAD	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	11/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			



LOAD	DC- D4233RX	DC- D4233WRX	DC- S3883HRX	DC- T3C33HRX	DC- Y8C13WRX	DR-6316PS	LENOVO SC-24	SI
------	----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------	-----------------	----

Analizadas todas las ofertas presentadas:

En relación a este Punto, aquellas ofertas que indiquen que instalan algún elemento pero no indican marca o modelo ni incluyen características técnicas, se propondrá no aceptarlas ya que no tenemos ningún modo de conocer qué tipo de elemento nos van a suministrar y ni siquiera si cumpliría o no lo exigido. Por otro lado, aquellas ofertas que no incluyen características técnicas pero sí especifican marca y modelo del elemento, previa comprobación por otros medios como internet o catálogos que cumplen con las características técnicas exigidas en el PCT por lo que no se ha considerado, proponer a la Mesa la exclusión de ofertas que tengamos garantía de saber qué van a instalar, conociendo la marca y modelo del elemento.

Una vez dejado constancia de lo anterior.


- Cumplen con todo lo establecido en el PCT las siguientes ofertas:

EMPRESA
LOAD SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
SABICO SEGURIDAD S.A.
TECISA 74, S.L.
INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD CIF
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.

No cumplen con todo lo especificado en el PCT las siguientes ofertas:

SEGURISA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A.
AIME SEGURIDAD S.L.
TRANSPORTES BLINDADOS, S.A.
EULEN SEGURIDAD, S.A.

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	12/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





- Oferta presentada por **SEGURISA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A.** No cumple por lo siguiente:

1.- No oferta monitor videowall.

2.- El PCT (pag. 8) establece que el grabador de red NVR debe ser compatible con el Centro Municipal de Emergencias. Según se publicó en el perfil del contratante tras pregunta realizada a través de esta plataforma, "El software que controla los grabadores y cámaras, instalados en distintos puntos de la ciudad desde el Centro Municipal de Emergencias, es 'IDIS Solution Suite'. Las marcas y modelos de los grabadores instalados son: NVR IDIS de las series 22XX - 62XX - 63XX y DVR Eneo de las series 22XX.

La necesidad técnica es que el grabador suministrado pueda ser integrado en la red de grabadores y se pueda contralar desde la misma aplicación de vídeo-vigilancia mencionada anteriormente."

El grabador ofertado es de la marca Hikvision, que no es compatible con el software "IDIS Solution Suite" no siendo posible integrar técnicamente ambos elementos.

- Oferta presentada por **AIME SEGURIDAD S.L.** No cumple por lo siguiente:

Tan sólo presenta la oferta económica. No es posible valorar la oferta presentada porque se desconoce las soluciones técnicas ofertadas.

- Oferta presentada por **TRANSPORTES BLINDADOS, S.A.** No cumple por lo siguiente:

- El Punto 4 del PCT establece:

"Los licitadores presentarán junto con la oferta, la siguiente documentación:

A.- Una tabla en la que se especifique la marca, modelo y cantidad de cada uno de los elementos a suministrar: cámaras, grabador, cableado, componentes de red, soportes necesarios para cada uno de los elementos que lo precisen y pequeño material necesario para el correcto funcionamiento del sistema.

ELEMENTO	MARCA	MODELO	UNIDADES
----------	-------	--------	----------

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado		09/06/2021 08:28:47	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado		08/06/2021 09:27:19	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado		07/06/2021 12:27:00	
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado		07/06/2021 11:54:12	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		07/06/2021 11:34:18	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado		07/06/2021 11:11:31	
Observaciones		Página		13/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==				





La oferta presentada por esta licitador carece de esta tabla.

- No aporta las características técnicas del “mueble rack” de comunicaciones ofertado.

- Oferta presentada por EULEN SEGURIDAD, S.A. No cumple por lo siguiente:

No recoge en su oferta el “mueble rack”.

Conclusiones al análisis de las ofertas presentadas.

Se propone a la Mesa de Contratación **la exclusión** de las siguientes ofertas por los incumplimientos al PCT expuestos con anterioridad:

SEGURISA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A.
AIME SEGURIDAD S.L.
TRANSPORTES BLINDADOS, S.A.
EULEN SEGURIDAD, S.A.

2.- ANÁLISIS DE POSIBLES OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

Según se establece en el Anexo 0, para determinar las ofertas anormalmente bajas se estará a lo siguiente:

“Se considerarán, en principio, anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurra un solo licitador, si la oferta es por un porcentaje de baja igual o superior a 30 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos o más ofertas, aquella que oferte un porcentaje de baja inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas”

Realizados los cálculos, la media aritmética de las ofertas que se proponen que continúen para valoración (sin contar las propuestas para exclusión en este informe) es de 89.353,93. Si a este resultado se le resta 20 unidades porcentuales resulta 71.483,14 €, por lo que ninguna de las ofertas presentadas es anormal o desproporcionada.

Cálculos realizados:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:11:31
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	14/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





EMPRESA	BAJA OFERTADA	BAJA OFERTADA
LOAD SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	29,00%	77.389,45 €
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	22,39%	84.594,29 €
SABICO SEGURIDAD S.A.	18,00%	89.379,36 €
TECISA 74, S.L.	15,00%	92.649,34 €
INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD S.A.	12,00%	95.919,31 €
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	11,75%	96.191,81 €
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		89.353,93 €
Media aritmética menos 20 unidades porcentuales		71.483,14 €

3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Anexo 0 establece las condiciones de valoración de las ofertas, que son las siguientes:

"CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El criterio para adjudicar el contrato será el de mayor puntuación obtenida. Proponiéndose como adjudicataria del contrato a la empresa que haya obtenido la puntuación más alta en los criterios de valoración siguientes.

...///...

Criterio económico.- Mejor baja ofertada: 10 puntos.

A la oferta que hay obtenido la puntuación más alta se le asignarán 10 puntos y al resto de ofertas se les puntuará de forma proporcional.

Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$V_x = 10 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo: V_x Valoración de la proposición x

PBL Presupuesto base de licitación

O_x Oferta presentada por el licitador x

O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Ampliación de la Garantía:

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	15/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





Al tratarse de una instalación compleja (cableado y cámaras a la intemperie, elementos electrónicos funcionando 24 horas), se considera ventajoso para la administración que el plazo de garantía pueda verse aumentado.

1 Punto por cada año de ampliación hasta un máximo de tres años (3 Puntos, máximo) a todas las ofertas que presenten ampliación de garantía.

Criterio Medioambiental:

0,5 puntos a todas las ofertas que presenten una declaración responsable en la que conste que se van a usar cestas elevadoras con motor eléctrico en los montajes en altura, lo que conlleva cero emisiones de Co2 en este montaje.”

Se valoran las ofertas que en el análisis de las mismas se ha comprobado que cumplen con todo lo establecido en el PCT. Son las siguientes:

EMPRESA	BAJA OFERTADA
LOAD SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L. CIF B-92619220	29,00%
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. CIF A79252219	22,39%
SABICO SEGURIDAD S.A. CIF A-20202487	18,00%
TECISA 74, S.L. CIF B50628700	15,00%
INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD CIF A-86376803	12,00%
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.CIF B-18896746	11,75%

Valoración. Criterio económico:

EMPRESA	BAJA OFERTADA	OFERTA	PUNTUACIÓN
LOAD SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L. CIF B-92619220	29,00%	77.389,45 €	10,00
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. CIF A79252219	22,39%	84.594,29 €	7,72
SABICO SEGURIDAD S.A. CIF A-20202487	18,00%	89.379,36 €	6,21
TECISA 74, S.L. CIF B50628700	15,00%	92.649,34 €	5,17
INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD CIF A-86376803	12,00%	95.919,31 €	4,14
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.CIF B-18896746	11,75%	96.191,81 €	4,05

Valoración. Ampliación de garantía:

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXqjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00	
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31	
Observaciones		Página	16/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXqjTFGgvnv+pmIQ==			





EMPRESA	GARANTÍA MÁXIMA OFERTADA (AÑOS)	PUNTUACIÓN
LOAD SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L. CIF B-92619220	2+3	3
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. CIF A79252219	2+3	3
SABICO SEGURIDAD S.A. CIF A-20202487	2+3	3
TECISA 74, S.L. CIF B50628700	2+1	1
INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD CIF A-86376803	2+2	2
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.CIF B-18896746	2+3	3

Criterio medioambiental:

EMPRESA	COMPROMISO USO CESTAS ELEVADORAS MOTOR ELÉCTRICO	PUNTUACIÓN
LOAD SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L. CIF B-92619220	SÍ	0,5
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. CIF A79252219	SÍ	0,5
SABICO SEGURIDAD S.A. CIF A-20202487	NO PRESENTA	
TECISA 74, S.L. CIF B50628700	SÍ	0,5
INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD CIF A-86376803	SÍ	0,5
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.CIF B-18896746	SÍ	0,5

Resumen del total de puntuación obtenida:

EMPRESA	ECONÓMICO	GARANTÍA	MEDIOAMBIENTAL	TOTAL PUNTUACIÓN
LOAD SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L. CIF B-92619220	10,00	3	0,5	13,50

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
Firmado Por	Firmado	08/06/2021 09:27:19
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/06/2021 12:27:00
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	07/06/2021 11:54:12
Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 11:34:18
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Manuel Salazar Fernández	Firmado	
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	
Observaciones	Página	17/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	





SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. CIF A79252219	7,72	3	0,5	11,22
SABICO SEGURIDAD S.A. CIF A- 20202487	6,21	3		9,21
TECISA 74, S.L. CIF B50628700	5,17	1	0,5	6,67
INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD CIF A-86376803	4,14	2	0,5	6,64
ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.CIF B- 18896746	4,05	3	0,5	7,55

4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Por todo lo expuesto y siguiendo los criterios de valoración y adjudicación señalados en el PCT, se propone como empresa adjudicataria del Expt. 92-20, a la empresa **LOAD SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L. CIF B-92619220**, por un importe de adjudicación de 63.958,22, más 13.437,23 en concepto de 21% de iva, lo que hace un total de **77.389,45 euros**, siendo la oferta que ha obtenido la máxima puntuación de 13,50 puntos y que cumple con todas las condiciones fijadas en el PCT.

El plazo de ejecución de este contrato es de 30 días desde su formalización.

Todo ello, salvo lo que estime como más conveniente la Mesa de Contratación.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a las empresas Segurisa, Servicios integrales de Seguridad, S.A., CIF A78798998, Aime Seguridad, S.L., CIF: B86160926, Transportes Blindados, S.A., CIF: A07044530 y Eulen Seguridad, S.A., CIF A28369395, por los motivos indicados en el informe emitido por el Grupo de Gestión Presupuestaria – El Policía Local y el Superintendente Jefe de Policía Local, de fecha 9 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Habiéndose detectado por la Mesa de Contratación la no inclusión, por error, de la empresa Load Sistemas de Seguridad, S.L., con CIF nº B92619220, en la primera tabla, página 2, del citado informe, se acuerda, también, por unanimidad, que la Policía Local facilite por correo electrónico el resultado de ésta licitadora en dicha tabla.

IV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 92/20 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA EN DISTINTAS JEFATURAS

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	18/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





DE LA POLICÍA LOCAL Y EN LA CASA CONSISTORIAL DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: LOAD SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.U., obtiene como valoración total 13,50 puntos.

2ª Proposición: SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., obtiene como valoración total 11,22 puntos.

3ª Proposición: SABICO SEGURIDAD, S.A., obtiene como valoración total 9,21 puntos.

4ª Proposición: ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., obtiene como valoración total 7,55 puntos.

5ª Proposición: TECISA 74, S.L., obtiene como valoración total 6,67 puntos.

6ª Proposición: INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A., obtiene como valoración total 6,64 puntos."

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VÍDEO-VIGILANCIA EN DISTINTAS JEFATURAS DE LA POLICÍA LOCAL Y EN LA CASA CONSISTORIAL DE MÁLAGA, EXPTE. N° 92/20**, a la entidad Load Sistemas de Seguridad, S.L., con CIF nº B92619220, en la cantidad de 77.389,45.-€, 21% de IVA incluido, con la ampliación de garantía y el criterio medioambiental ofertado, y un plazo de entrega, montaje y puesta en funcionamiento de los bienes que constituyen el objeto del contrato de treinta (30) días, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Grupo de Gestión Presupuestaria – El Policía Local y el Superintendente Jefe de Policía Local, de fecha 9 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

V.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPDIENTE 66/20 - SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁLAGA, CÓMO TE QUIERO!?"

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de la Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental, de fecha 16 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, no procediéndose a su aprobación al considerarse, por unanimidad, que no está suficientemente justificada la exclusión de la entidad Quesada y Pastor Consultores, CIF B93103240, por no haber justificado adecuadamente su oferta considerada anormalmente baja y que las acciones deben valorarse según el pliego de condiciones técnicas, quedando el expediente sobre la mesa.

VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 66/20 - SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	19/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





MEDIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁLAGA, CÓMO TE QUIERO!?"

No se celebra este punto, por los motivos expuestos en el punto anterior.

VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 7/20 - SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa del Servicio de Información y Prensa y el Jefe del Servicio Económico-Administrativo del Área de Alcaldía, de fecha 17 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 18 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

"En relación al Expediente nº 7/2020 relativo al Servicio de Agencia de Viajes para los Órganos de Gobierno, Directivos y Empleados Públicos de las Áreas de Alcaldía y Comunicación, se recibieron en esta Área para ser valoradas, las siguientes ofertas:

1	Avoris Retail División, S.L.
2	Gestora de Viajes y Negocios, S.L.
3	Globalia Corporate Travel, S.L.U.
4	Viajes El Corte Inglés S.A.

Tras el estudio de las ofertas, se procedió a realizar el siguiente informe:

En relación con su escrito de fecha 26 de junio de 2020 y con número de documento 332371 mediante el cual se solicita se analice y valore conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas del expediente nº 7/20 y se realice un informe propuesta sobre las ofertas recibidas, se comunica:

Que analizadas las ofertas, se observa lo siguiente:

En primer lugar, la proposición económica presentada por la empresa 4 Viajes El Corte Inglés S.A. asciende a "un total anual de 82.931,64 euros, con importe total de la licitación de 161.162.32 euros", por tanto, la oferta no se ajusta al presupuesto base de licitación establecido en el pliego de condiciones técnicas (cláusulas 4 y 5), que asciende a un importe máximo de 82.931,64 euros (incluido el tipo de IVA aplicable según cada caso conforme al desglose indicado en dicho pliego) y para un plazo de vigencia de dos años. En consecuencia, la empresa 4 Viajes El Corte Inglés S.A. queda excluida de la presente licitación.

En segundo lugar, de los cálculos realizados con las empresas licitadoras cuyas ofertas han sido admitidas, se observa que tres de las presentadas pueden ser consideraras baja desproporcionada. Conforme establece el artículo 149.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Conforme a los criterios establecidos en la cláusula 9ª del PCT que rige esta contratación "A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá, de entre los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 10ª, al de la oferta económica de modo que todas aquellas ofertas que sean inferiores en más de

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	20/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas serán consideradas anormalmente bajas", se desprende que de las tres ofertas valoradas, las tres presentan valores anormales o desproporcionados, concretamente las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- La empresa 1 ÁVORIS RETAIL DIVISION SL incurre en precios desproporcionados en el servicio tipo D
- La empresa 2 GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL incurre en precios desproporcionados en el servicio tipo B
- La empresa 3 GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.U. incurre en precios desproporcionados en los servicios tipo B y D

Cálculo de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas (Cláusula 9 PCT)

A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá, de entre los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 10ª, al de la oferta económica de modo que todas aquellas ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas serán consideradas anormalmente bajas

Empresa	Nombre empresa	A) Billetes aéreos nacionales	¿Tipo A inferior al 10 %?	B) Billetes aéreos europeos	¿Tipo B inferior al 10 %?	C) Billetes aéreos transcontinentales	¿Tipo C inferior al 10 %?	D) Billetes ferroviarios	¿Tipo D inferior al 10 %?	E) Billetes marítimos	¿Tipo E inferior al 10 %?
1	Ávoris Retail División, S.L.	0,00 €	NO	17,00 €	NO	0,00 €	NO	0,00 €	SÍ	0,00 €	NO
2	Gestora de Viajes y Negocios, S.L.	0,00 €	NO	0,00 €	SÍ	0,00 €	NO	1,00 €	NO	0,00 €	NO
3	Globalia Corporate Travel, S.L.U.	0,00 €	NO	0,00 €	SÍ	0,00 €	NO	0,00 €	SÍ	0,00 €	NO
	Media aritmética	- €		5,67 €		- €		0,33 €		- €	
	Inferior 10%	- €		5,10 €		- €		0,30 €		- €	

Empresa	Nombre empresa	F) Alojamiento (% de descuento)	¿Tipo F inferior al 10 %? (Al tratarse de % de bajada, el descuento incurre en baja desproporcionada si está por encima del resultante en la media aritmética)	G) Alquiler de vehículos (% de descuento)	¿Tipo G inferior al 10 %? (Al tratarse de % de bajada, el descuento incurre en baja desproporcionada si está por encima del resultante en la media aritmética)
1	Ávoris Retail División, S.L.	8,01	NO	20,01	NO
2	Gestora de Viajes y Negocios, S.L.	8,00	NO	8,00	NO
3	Globalia Corporate Travel, S.L.U.	2,00	NO	12,00	NO
	Media aritmética	6,00		13,34	
	Inferior 10%	16,00		23,34	

En relación a los servicios F y G descritos en la cláusula 10.1, obsérvese que se evaluará el descuento porcentual sobre las tarifas de referencia de los respectivos establecimientos (apdo. 10.1.b)/empresas del sector (apdo. 10.1.c), considerándose la oferta más ventajosa la que establezca un mayor porcentaje de descuento, a la que se le otorgará la puntuación máxima y valorándose los demás por una regla de tres proporcional. En base a lo anterior, incurrirían en bajas desproporcionadas los porcentajes de descuento que fuesen superiores a 10 unidades porcentuales sobre la media aritmética.

De acuerdo con lo establecido en el 149.4 de la Ley 9/2017 LCSP, de 8 de noviembre, deberá darse audiencia a los licitadores que han incurrido en oferta incurso en presunción de anomalía para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en lo referente a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	21/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Por tanto, para poder continuar la tramitación del expediente 7/20, se ruega que desde el Servicio de Contratación y Compras se curse el citado trámite de audiencia con los licitadores indicados (empresa 1 ÁVORIS RETAIL DIVISION SL; empresa 2 GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL; empresa 3 GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U.) para que procedan a justificarlo en el plazo de 5 días hábiles.

Con fecha 6 de octubre se recibe escrito doc nº 533862 en el que ha sido presentado dentro del plazo concedido la documentación relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja de las empresas:

- 1 Avoris Retail División, S.L.
- 2 Gestora de Viajes y Negocios, S.L.
- 3 Globalia Corporate Travel, S.L.U.

Al objeto de que se analicen y podamos concluir el informe del sobre nº 2 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas".

Se ha procedido a su análisis teniendo en cuenta exclusivamente aquellos aspectos que dan respuesta a la solicitud formulada, permitiéndonos dirimir si las ofertas están suficientemente justificadas, resultando en las siguientes conclusiones:

La empresa 1 ÁVORIS RETAIL DIVISION SL incurre en precios desproporcionados en el servicio tipo D (cargos de emisión de billetes ferroviarios).

La empresa justifica y argumenta que el precio de este servicio hay que tenerlo en cuenta dentro de su totalidad y no sacar un criterio de valoración en concreto dentro de la misma, porque el peso de todos los servicios a valorar, dentro de la totalidad de esta licitación están dentro del contexto total de la oferta, y rentabilizan la bajada en dicho servicio tipo D, basándose, entre otras, en el volumen aéreo europeo y los ingresos generados para su agencia, lo que supone que pueden minorar el cobro de los gastos de gestión del servicio tipo d).

Además la empresa argumenta para su justificación, que las garantías y credenciales de su empresa debido a su volumen de negocios y experiencia en la industria de viajes como puede demostrar por su evolución a corto y medio plazo y la disposición de un certificado de clasificación U4D concedido por el

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
Firmado Por		
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones	Página	22/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	





Ministerio de Economía y Hacienda, dicha certificación se concede en base a la buena ejecución de clientes con una alta facturación, garantiza la buena ejecución del contrato con los precios establecidos en la oferta presentada.

La empresa **2 GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL** incurre en precios desproporcionados en el servicio tipo B. (billetes aéreos europeos).

La empresa presenta un estudio de costes conforme al importe del presupuesto del contrato que asciende a 82.931,64 €. Basándonos en el desglose que aporta y considerando los descuentos que aduce por comisión media de un 17%, por acuerdos a través de asociaciones de las que son beneficiarios y por rappel anual por venta. Consideramos que los cálculos realizados no son correctos:

DATOS EMPRESA INFORME JUSTIFICACIÓN

PERSONAL 30% TIEMPO JORNADA	MATERIAL OFICINA Y TELECOMUNICACIONES	TOTAL COSTES
1 PERSONA		
7.680 €/12 MESES	180 €	7.860 €/12 MESES

Estos costes de explotación tendría que haber sido multiplicado por 24 meses que es el periodo de ejecución del contrato, lo que asciende a un total de 15.720 € de coste total de una persona durante 24 meses, desarrollando una jornada laboral del 30 % de su totalidad.

Aplicando la comisión media del 17 % que nos refiere la empresa sobre el importe total de la licitación se obtendría una cuantía de:

- 17% de 82.931,64 € = 14.098,38 €
- 14.098,38 € (rappel,/descuentos proveedores) – 15.720 € (costes directos e indirectos contrato)
= (- 1.621,62 €)

Conforme al nuevo cálculo realizado sobre el importe total de licitación y su duración, consideramos no viable la justificación realizada.

La empresa **3 GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U** incurre en precios desproporcionados en el servicio tipo B (billetes aéreos europeos) y tipo C (billetes aéreos transcontinentales).

La empresa aduce que están integrado dentro de un Grupo Turístico Nacional con una facturación anual superior a 3.500 millones de euros lo que repercute directamente en la cuenta de resultados y por ello tienen acuerdos preferentes con proveedores externos e internos, con los primeros garantiza a sus clientes las mejores tarifas disponibles y obtienen una mejora sobre las comisiones debido al volumen total de la compra del Grupo al que pertenece esta empresa y en los internos consiguen una mejora de las comisiones y Rappels por la venta de sus servicios.

La empresa aporta un estudio económico, basándose en los datos publicados en la página de transparencia de publicidad activa del Ayuntamiento de Málaga relativa al desglose de gasto por tipo de servicio realizado, con una estimación anual cercana a los 40.000,00 € de la que deriva un beneficio empresarial, y siempre según los datos facilitados por la empresa, de un 0,84 %. Dicho margen de beneficio es ajustado pero según manifiestan, está en línea con la rentabilidad que se están ofreciendo en otras licitaciones a Organismo Públicos y adicionalmente podrían obtener un mayor incremento al beneficio antes referido utilizando otros productos con posibilidad de venta dirigida al personal, como puede ser los paquetes vacacionales. Por tanto consideramos viable la justificación realizada con el beneficio empresarial de 0,84 %.

Por todo ello, hemos de entender que la justificación de las ofertas en presunción de anomalía aportada por las empresas 1 ÁVORIS RETAIL DIVISION SL, y GLOBALIA CORPORATE

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	23/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





TRAVEL, S.L.U., resulta suficiente para poder ejecutar cada uno de los trabajos objeto del contrato (en presunción de anormalidad) a los precios ofertados.

La empresa 2 GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL, valoramos que la justificación de la oferta en presunción de anormalidad no es suficiente para poder ejecutar los servicios objeto de este contrato.

A continuación procedemos a analizar y valorar, en función de los distintos conceptos que conforman el criterio de valoración económico, las ofertas presentadas conforme a los términos establecidos en la Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

10.1-OFFERTA ECONÓMICA-MÁXIMO 85 PUNTO

Empresa	Nombre empresa	A_Cargo emisión billetes aéreos nacionales (máx 15 puntos)	Puntos A	B) Cargo emisión billetes aéreos europeos (máx 15 puntos)	Puntos B	C) Cargo emisión billetes aéreos transcon tinentales (máx 15 puntos)	Puntos C	D) Cargo emisión billetes ferroviarios (máx 10 puntos)	Puntos D	E) Cargo emisión billetes marítimos (máx 5 puntos)	Puntos E	F) % Descuento Alojamiento (máx 15 puntos)	Puntos F	G) % Descuento Alquiler Vehículos (máx 10 puntos)	Puntos G	PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA ECONÓMICA
1	Ávoris Retail División, S.L.	0,00 €	15,00	17,00 €	0,01	0,00 €	15,00	0,00 €	10,00	0,00 €	5,00	8,01	15,00	20,01	10,00	70,01
3	Globalia Corporate Travel, S.L.U.	0,00 €	15,00	0,00 €	15,00	0,00 €	15,00	0,00 €	10,00	0,00 €	5,00	2,00	3,75	12,00	6,00	69,75

* Al existir propuestas con cargos por emisión de billetes por 0,00, para evitar errores en las fórmulas al multiplicar y dividir por 0, se ha sumado 0,01 en todas las ofertas con valor 0.

10.2-CRITERIO OBJETIVO: CONDICIONES DE ENTREGA -MÁXIMO 8 PUNTOS

A) Ampliación de horario de atención previsto entre las 9 y las 19h: 1 punto por cada 15 minutos (máx 1 hora/4 puntos)
B) Tiempo de respuesta a peticiones inferior a 24h: 1 punto por cada 15 minutos (máx 1 hora/4 puntos)

Empresa	Nombre empresa	Ampliación horario atención (máx 4)	Puntos horario	Tiempo de respuesta (máx 4 puntos)	Puntos tiempo respuesta	PUNTUACIÓN TOTAL MEJORAS
1	Ávoris Retail División, S.L.	No	0,00	1 hora	4,00	4,00
3	Globalia Corporate Travel, S.L.U.	Sí (8 a 19h)	4,00	1 hora	4,00	8,00

La clasificación de las ofertas en orden decreciente es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
Firmado Por	Firmado	09/06/2021 08:28:47
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	08/06/2021 09:27:19
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	07/06/2021 12:27:00
Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 11:54:12
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:34:18
Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	
Observaciones	Página	24/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	





Empresa	Nombre empresa	Apdo. 10.1 Oferta Económica	Apdo. 10.2 Condiciones de entrega	Puntuación TOTAL (máximo 93 puntos)
3	Globalia Corporate Travel, S.L.U.	69,75	8	77,75
1	Ávoris Retail División, S.L.	70,01	4	74,01

Así pues, por todo lo anterior, se propone como adjudicataria, a la empresa: **GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.U.**, con C.I.F nº B-57986846, al haber sido la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el proceso de valoración de las mismas, del Expediente 7/2020 relativo al Servicio de Agencia de Viajes para los Órganos de Gobierno, Directivos y Empleados Públicos de las Áreas de Alcaldía y Comunicación por un importe de 73.255,60 €, más las cantidades de 4.487,27 € (21 % IVA) y 5.188,76 € (10 % IVA), lo que asciende a un importe de 82.931,64 € y un plazo de vigencia de dos años desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable por otros dos más, por mutuo acuerdo de las partes.

Asimismo, se dará cumplimiento a las dos mejoras en la prestación que han sido ofertadas por dicha empresa.

No obstante la Mesa de Contratación estimará lo que sea más oportuno."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa Viajes El Corte Inglés, S.A., CIF: A28229813, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito. Igualmente, y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, también, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Aceptar las ofertas presentadas por las empresas Avoris Retail División, S.L., CIF B07012107 y Globalia Corporate Travel, S.L.U., CIF B57986846, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndolas en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas pueden ser cumplidas.

Segundo: Rechazar la oferta presentada por la empresa Gestora de Viajes y Negocios, S.L.U., CIF B14573018, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 7/20 - SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Globalia Corporate Travel, S.L.U., obtiene como valoración total 77,75 puntos.

2ª Proposición: Ávoris Retail División, S.L., obtiene como valoración total 74,01

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	25/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES, EXPTE. Nº 7/20**, a la entidad Globalia Corporate Travel, S.L.U., con CIF nº B57986846, en la cantidad de 82.931,64.-€, 21% de IVA incluido, con las condiciones de entrega ofertadas, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Información y Prensa y el Jefe del Servicio Económico-Administrativo del Área de Alcaldía, de fecha 17 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

IX.- MEJOR VALORADO - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 83/20-1 - SERVICIO DE ASISTENCIA VETERINARIA PARA LOS CABALLOS DE LA POLICÍA LOCAL.

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que, con fecha 3 de diciembre de 2020, se propuso la adjudicación del contrato al único licitador presentado y admitido, D. ANDRÉS ROMERO LAGOS, con DNI. ██████████6528██████████ requiriéndoles, con fecha 22 de diciembre de 2020, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación administrativa exigida en los pliegos de condiciones, cumplido el día 31 de diciembre de 2020 el plazo establecido al efecto, y no habiendo aportado los documentos requeridos, se les concedió plazo de subsanación, notificado el día 13 de enero de 2021, también, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, cumplido el día 18 de enero de 2021 el plazo concedido, no se pueden abrir los documentos al encontrarse en un formato que no permite su apertura, al tratarse de accesos directos, según confirmación del Servicio Técnico de Asistencia de la Plataforma.

Con fecha 22 de febrero de 2021 se le concede un nuevo plazo de subsanación, cumplido el día 25 de febrero de 2021, D. ANDRÉS ROMERO LAGOS, con DNI. ██████████6528██████████ aporta la documentación requerida a excepción de la solvencia económica y financiera conforme al artículo 87.1 a) de la LCSP: "*Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a la cantidad de 33.842,97.-€.*"

Este requisito se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Asimismo, este requisito podrá acreditarse mediante la presentación, en el caso de personas físicas, de la declaración sobre el I.R.P.F. (Modelo 100), y en el caso de sociedades, fundaciones y demás entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades, mediante la presentación de la declaración correspondiente (Modelo 200)."

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:11:31
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	
Observaciones		Página	26/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





D. ANDRÉS ROMERO LAGOS, con DNI. █████6528█████ aporta un informe de solvencia financiera de la entidad Banco Santander, S.A., de fecha 14 de enero de 2021, que no es válido, ya que, el documento que tendría que haber presentado es la declaración sobre el I.R.P.F (modelo 100) al tratarse de una persona física.

La cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la contratación que nos ocupa establece que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, con arreglo a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económico-administrativas y en el artículo 150.2 de la LCSP, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Excluir de la licitación al propuesto como adjudicatario, D. ANDRÉS ROMERO LAGOS, con DNI. █████6528█████ al considerarse que ha retirado su oferta, al no haber subsanado la solvencia económica y financiera exigida.

Segundo: Proponer, al órgano de contratación, se declare desierto el servicio de asistencia veterinaria para los caballos de la Policía Local, expediente 83/20-1, al no existir otro licitador al que proponer como adjudicatario y requerirle la documentación exigida en los pliegos.

X.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL EXPEDIENTE 57/20 - SUMINISTRO DE CHALECOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: CHALECO DE PROTECCIÓN PERSONAL. LOTE 2: FUNDAS DE COLOR NEGRO CON TEJIDO 3D PARA CHALECO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

En la sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 26.02.2021, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que, con fecha 29 de enero de 2021 se tramitó una solicitud de información adicional a tres empresas licitadoras. La empresa Uniformidad y Suministros de Protección, S.L., con CIF B82940040, contestó con fecha 1 de febrero de 2021, siendo imposible acceder a su documentación, ya que, en lugar de insertar los documentos en formato pdf, aparece como un link de acceso directo a los mismos, sin que se haya podido acceder a su contenido.

Ante esta circunstancia, mediante correo electrónico, de fecha 18 de febrero de 2021 a las 13:18 horas, se solicitó a la Plataforma de Contratación del Sector Público se informase si se había producido un error por parte de la Plataforma o bien del licitador a la hora de subir la documentación. Igualmente, se le pedía si ellos podían acceder a los documentos y en su caso remitirlo a la Secretaría de la Mesa de Contratación.

Mediante correo electrónico, de fecha 18 de febrero de 2021 a las 14:01 horas, la Plataforma de Contratación del Sector Público, contestó lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	27/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





"Le informamos que, en el justificante de presentación consta que el licitador subió los siguientes documentos:

NIJ 0101.04 NIV IIIA VBPFIN1027 ORIGINAL TRADUCCION.pdf – Acceso directo. Ink
NIJ 0101.04 NIV IIIA VBPFIN2017 ORIGINAL.pdf – Acceso directo. Ink

Por tanto, no se ha producido ninguna alteración de la oferta en los servidores de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Creemos que los documentos los subió de ese modo en la herramienta de la PLACSP. Para confirmarlo, debería solicitar el contenido de la carpeta LOGS que se ubica en el equipo local del licitador, bajo .elic/identificador de la licitación. También, necesitamos una captura de pantalla del contenido de aquella carpeta.

Es MUY IMPORTANTE que indique al licitador que no edite ni modifique el contenido de esa carpeta, dado que, si nuestro equipo técnico identificación una alteración, no se tendrán en cuenta como pruebas a su favor.

Cuando disponga de lo solicitado, envíenoslo respondiendo a este correo."

En función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, requerir a la empresa Uniformidad y Suministros de Protección S.L., con CIF B82940040, la documentación solicitada por la Plataforma de Contratación del Sector Público."

El día 11 de marzo de 2021, se requirió a la empresa Uniformidad y Suministros de Protección S.L., con CIF B82940040, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), la citada documentación, finalizado el plazo el día 15 de marzo de 2021, la Secretaría de la Mesa de Contratación le comunica a la PLACSP, mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2021 a las 12:04 horas, que accedan directamente a la información facilitada por la licitadora, a fin de evitar cualquier posible manipulación de la misma.

El Servicio de Asistencia Técnica de la PLACSP contesta, mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2021 a las 19:41 horas, lo siguiente:

"Le informamos que, en la respuesta que ha ofrecido el licitador no hemos localizado el fichero logs ni la captura de pantalla solicitada.

Pueden ustedes mismos comprobarlo en Seguimiento de Comunicaciones >> Bandeja de Entrada, consultando por número de expediente."

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la empresa licitadora Uniformidad y Suministros de Protección, S.L., con CIF: B82940040, al no haber presentado la documentación requerida.

XI.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 128/20 - SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES CREATIVOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: TALLERES DE ARTE Y MÚSICA. LOTE 2: TALLERES DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y COCINA SALUDABLE. Y LOTE 3: TALLERES DE HABILIDADES COMUNICACIÓN PERSONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	jUMq24pXgjTFGvnnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:11:31
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	
Observaciones		Página	28/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGvnnv+pmIQ==		





La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Servicio de Educación, de fecha 16 de febrero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 17 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir al licitador ACTIVIDADES Y APRENDIZAJE PANEQUE CATALÁN, S.C., CIF: J92884006, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 123/20 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO ESTE. LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES. LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALLILLA. LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ. LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS. LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. Y LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 22 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

"En relación con el Expediente nº 123/20 correspondiente al ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, se han recibido, en esta Coordinación de Distritos para ser valoradas, las siguientes ofertas:

1	MONELEC S.L.
2	ETRALUX S.A.
3	SISTEM MELESUR ENERGIA S.A.
4	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.
5	URBALUX, S.A.
6	IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.
7	NTIC SOC. COOP. AND.
8	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.
9	TRENASA S.A.
10	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.

En la **cláusula 9.1 del Anexo 0** se establecen los criterios de valoración de ofertas del Acuerdo marco en los siguientes términos:

"El contrato se adjudicará por la aplicación de más de un criterio de adjudicación

Se seleccionará a las empresas adjudicatarias buscando la mejor relación Calidad-Precio.

Para todos los lotes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

$$P = P1 + P2 + P3 \text{ (P, 100 puntos máximo)}$$

Siendo:

P1. Oferta económica. Criterio objetivo. Hasta 70 puntos

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGggnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	29/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGggnv+pmIQ==			





Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para los Distritos Municipales. El precio es un elemento preponderante del mercado, consiguiendo con ello la reducción de los costes en los que incurren los Distritos Municipales.

Las empresas que liciten deberán ofertar un porcentaje de baja al cuadro de precios, que figura como anexo al pliego de prescripciones técnicas, único e igual para todos los lotes y unidades que componen el cuadro de precios.

El licitador que realice la mejor oferta obtendrá 70 puntos. Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vx = 70 * \left(\frac{PBL - Ox}{PBL - Omin} \right)$$

Valoración de proposición x	Vx
Presupuesto base de licitación	PBL
Oferta presentada por el licitador x	Ox
oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)	Omin

P2. Criterio de calidad. Criterio objetivo. Hasta 15 puntos

Con la finalidad de mejora de las condiciones de calidad y durabilidad de los trabajos se valorará con hasta 15 puntos la ampliación del plazo de garantía establecido en los Pliegos, en los siguientes términos:

- Ampliación de 6 meses en el plazo de garantía = 5 puntos
- Ampliación de 12 meses en el plazo de garantía = 10 puntos
- Ampliación de 18 meses en el plazo de garantía = 15 puntos

P3. Criterio medioambiental. Criterio objetivo. Hasta 15 puntos

Con la finalidad de alcanzar una ejecución del contrato con el mayor nivel de compromiso, respeto y cuidado del medioambiente, se valorará en los siguientes términos aquellas ofertas que adscriban un vehículo eléctrico o híbrido a la ejecución del contrato, como sigue:

- Un máximo de 10 puntos cuando adscriban un vehículo eléctrico.
- Un máximo de 5 puntos cuando adscriban un vehículo híbrido.

La acreditación de cumplimiento de este criterio se llevará a cabo mediante la presentación del permiso de circulación del vehículo o contrato de alquiler en el que deberá figurar la empresa licitadora. Asimismo, deberá incluirse declaración responsable por el que la empresa se compromete a adscribir dicho/s vehículo/s a la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.

En caso de que, en el momento de la licitación, el licitador no disponga de este tipo de vehículos, podrá presentar declaración responsable por la que se comprometa a llevar dicha adscripción con anterioridad a la formalización del primer contrato basado en el acuerdo marco. Asimismo, deberá presentar permiso de circulación del vehículo o contrato de alquiler con anterioridad a la formalización del primer contrato basado en este acuerdo marco."

En lo que respecta a la presentación de ofertas y selección de las empresas que ejecutarán los contratos basados en el Acuerdo Marco para cada lote, la cláusula 9.2 del Anexo 0 establece lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	30/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





"Los licitadores deberán realizar oferta, única e igual para todos los lotes. Asimismo será obligatorio incluir el orden de preferencia de los lotes. La falta de alguno de estos requisitos será motivo de exclusión de su oferta.

Se analizarán todas las ofertas presentadas que cumplan las condiciones exigidas en los pliegos, comparándose las puntuaciones obtenidas según los criterios establecidos en los párrafos anteriores.

De esta manera se confeccionará un listado de empresas por cada lote, en el que se situarán por orden decreciente de puntuación. A continuación, se analizará la preferencia que dichas empresas hayan indicado en su oferta con respecto a cada lote, estableciéndose el orden definitivo y siendo seleccionada la empresa que, en cada uno de ellos, hayan obtenido la mejor puntuación por su oferta, en relación con el orden de preferencia que hayan indicado en las mismas.

En cada lote se seleccionará a una ÚNICA empresa.

Cada licitador podrá ser adjudicatario de uno o más lotes, hasta un máximo de 2 lotes.

Dicha limitación persigue la más amplia y eficiente distribución de los recursos que permita el estímulo y desarrollo de un mayor número de empresas. De este modo se fomenta la máxima participación que beneficie a las pequeñas y medianas empresas, redundando en una mejor ejecución del acuerdo marco, pudiendo realizarse los trabajos de forma simultánea en vez hacerse de forma sucesiva.

Excepcionalmente, se podrá adjudicar a una misma empresa un número mayor de lotes, en el supuesto de que, en algún lote no haya sido posible, una vez realizada la distribución por puntuación y orden de preferencia, adjudicar a un licitador. En este caso, se adjudicarán a las empresas que, aunque ya sean adjudicatarias de 2 lotes, sean las siguientes en el orden de selección del lote en cuestión."

Por su parte, la **Cláusula 9.3 del Anexo 0** establece el siguiente criterio para determinar si existen ofertas desproporcionadas:

"A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá, de entre los criterios de adjudicación, al de la oferta económica de modo que todas aquellas ofertas que sean inferiores en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas serán consideradas anormalmente bajas.

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 25 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Los licitadores cuyas ofertas hayan incurrido en presunción de anormalidad serán requeridos para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta."

Con todo lo anterior analizamos las ofertas presentadas para cada uno de los lotes a fin de determinar si existen ofertas anormales o desproporcionadas. Una vez se determine la inexistencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad o, en su caso, hayan sido debidamente justificadas, se procede a la valoración de todas las ofertas presentadas conforme a los criterios establecidos en el ANEXO 0, determinando las puntuaciones obtenidas por los licitadores en cada uno de los lotes.

Por otra parte, en lo relativo a los cálculos realizados para la determinación de las ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas se ha tenido en cuenta que los licitadores ETRALUX S.A. Y MONELEC S.L. están vinculadas. Es por ello que, en el cálculo de la media aritmética de cada uno de los lotes no se ha

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	31/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





considerado la oferta económica de ETRALUX S.A. por contener la menor baja de entre las presentadas por ambos licitadores.

Los resultados han sido los siguientes:

LOTE 1

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	50.507,31 €		
IVA 21%	10.606,53 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	61.113,84 €		
RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
MONELEC S.L.	31,49%	34.602,56 €	70,00
ETRALUX S.A.	31,46%	34.617,71 €	69,93
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	26,55%	37.097,62 €	59,02
URBALUX, S.A.	25,80%	37.476,42 €	57,35
NTIC SOC. COOP. AND.	19,11%	40.855,36 €	42,48
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	18,22%	41.304,87 €	40,50
TRENASA S.A.	9,08%	45.921,24 €	20,18
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	3,00%	48.992,09 €	6,67

1ª MEDIA ARITMÉTICA	40.892,88 €
25 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética	30.669,66 €
25 unidades porcentuales por encima de la media aritmética	51.116,10 €
No es necesaria 2ª media aritmética ya que entre las ofertas no existe ninguna que sea superior a la 1ª media en más de 25 unidades porcentuales	

CRITERIO DE CALIDAD

RAZÓN SOCIAL	PRESENTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	AMPLIACIÓN	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI	18 meses	15
URBALUX, S.A.	SI	18 meses	15
NTIC SOC. COOP. AND.	SI	18 meses	15
ETRALUX S.A.	SI	18 meses	15
TRENASA S.A.	SI	18 meses	15
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI	18 meses	15
MONELEC S.L.	SI	18 meses	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI	18 meses	15

CRITERIO MEDIOAMBIENTAL

RAZÓN SOCIAL	PERMISO DE CIRCULACIÓN/CONTRATO DE ALQUILER/DECLARACIÓN RESPONSABLE	TIPO DE VEHÍCULO	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
URBALUX, S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
NTIC SOC. COOP. AND.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
ETRALUX S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
TRENASA S.A.	Ficha técnica Permiso de circulación	Eléctrico	10
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
MONELEC S.L.	SI (Declaración responsable) Contrato de alquiler (finaliza 31/11/21)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN OFERTA	PUNTUACIÓN CRITERIO DE	PUNTUACIÓN CRITERIO	PUNTUACIÓN TOTAL
------------------------	--------------	-------------------	------------------------	---------------------	------------------

Pág. 32 de 73 del acta de la M.C. del 24.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	32/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





		ECONÓMICA	CALIDAD	MEDIOAMBIENTAL	
1	MONELEC S.L.	70,00	15	15	100,00
2	ETRALUX S.A.	69,93	15	15	99,93
3	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	59,02	15	10	84,02
4	URBALUX, S.A.	57,35	15	10	82,35
5	NTIC SOC. COOP. AND.	42,48	15	10	67,48
6	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	40,50	15	10	65,50
7	TRENASA S.A.	20,18	15	10	45,18
8	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	6,67	15	10	31,67

LOTE 2

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	44.251,59 €
IVA 21%	9.292,83 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	53.544,42 €

RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
MONELEC S.L.	31,49%	30.316,76 €	70,00
ETRALUX S.A.	31,46%	30.330,04 €	69,93
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	30,00%	30.976,11 €	66,69
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	26,55%	32.502,79 €	59,02
URBALUX, S.A.	25,80%	32.834,68 €	57,35
NTIC SOC. COOP. AND.	19,11%	35.795,11 €	42,48
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	18,22%	36.188,95 €	40,50
TRENASA S.A.	9,08%	40.233,54 €	20,18
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	3,00%	42.924,04 €	6,67

1ª MEDIA ARITMÉTICA	35.221,50 €
25 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética	26.416,12 €
25 unidades porcentuales por encima de la media aritmética	44.026,87 €
No es necesaria 2ª media aritmética ya que entre las ofertas no existe ninguna que sea superior a la 1ª media en más de 25 unidades porcentuales	

CRITERIO DE CALIDAD

RAZÓN SOCIAL	PRESENTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	AMPLIACIÓN	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI	18 meses	15
URBALUX, S.A.	SI	18 meses	15
NTIC SOC. COOP. AND.	SI	18 meses	15
ETRALUX S.A.	SI	18 meses	15
TRENASA S.A.	SI	18 meses	15
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI	18 meses	15
MONELEC S.L.	SI	18 meses	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI	18 meses	15
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI	18 meses	15

CRITERIO MEDIOAMBIENTAL

RAZÓN SOCIAL	PERMISO DE CIRCULACIÓN/CONTRATO DE ALQUILER/ DECLARACIÓN RESPONSABLE	TIPO DE VEHÍCULO	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
URBALUX, S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
NTIC SOC. COOP. AND.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
ETRALUX S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
TRENASA S.A.	Ficha técnica Permiso de circulación	Eléctrico	10
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
MONELEC S.L.	SI (Declaración responsable) Contrato de alquiler (finaliza)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15

Pág. 33 de 73 del acta de la M.C. del 24.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	33/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





	31/11/21)		
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MONELEC S.L.	70,00	15	15	100,00
2	ETRALUX S.A.	69,93	15	15	99,93
3	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	66,69	15	15	96,69
4	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	59,02	15	10	84,02
5	URBALUX, S.A.	57,35	15	10	82,35
6	NTIC SOC. COOP. AND.	42,48	15	10	67,48
7	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	40,50	15	10	65,50
8	TRENASA S.A.	20,18	15	10	45,18
9	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	6,67	15	10	31,67

LOTE 3

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	17.151,01 €
IVA 21%	3.601,71 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	20.752,72 €

RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
MONELEC S.L.	31,49%	11.750,16 €	70,00
ETRALUX S.A.	31,46%	11.755,30 €	69,93
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	30,00%	12.005,71 €	66,69
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	26,55%	12.597,42 €	59,02
URBALUX, S.A.	25,80%	12.726,05 €	57,35
IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	19,90%	13.737,96 €	44,24
NTIC SOC. COOP. AND.	19,11%	13.873,45 €	42,48
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	18,22%	14.026,09 €	40,50
TRENASA S.A.	9,08%	15.593,70 €	20,18
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	3,00%	16.636,48 €	6,67

1ª MEDIA ARITMÉTICA	13.660,78 €
25 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética	10.245,58 €
25 unidades porcentuales por encima de la media aritmética	17.075,97 €
No es necesaria 2ª media aritmética ya que entre las ofertas no existe ninguna que sea superior a la 1ª media en más de 25 unidades porcentuales	

CRITERIO DE CALIDAD			
RAZÓN SOCIAL	PRESENTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	AMPLIACIÓN	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI	18 meses	15
URBALUX, S.A.	SI	18 meses	15
NTIC SOC. COOP. AND.	SI	18 meses	15
ETRALUX S.A.	SI	18 meses	15
TRENASA S.A.	SI	18 meses	15
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI	18 meses	15
MONELEC S.L.	SI	18 meses	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI	18 meses	15
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI	18 meses	15
IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	SI	18 meses	15

CRITERIO MEDIOAMBIENTAL			
RAZÓN SOCIAL	PERMISO DE CIRCULACIÓN/CONTRATO	TIPO DE VEHÍCULO	PUNTUACIÓN

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
Firmado Por		
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	08/06/2021 09:27:19
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	07/06/2021 12:27:00
Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 11:54:12
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:34:18
Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	
Observaciones	Página	34/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	





	DE ALQUILER/ DECLARACIÓN RESPONSABLE		
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
URBALUX, S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
NTIC SOC. COOP. AND.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
ETRALUX S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
TRENASA S.A.	Ficha técnica Permiso de circulación	Eléctrico	10
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
MONELEC S.L.	SI (Declaración responsable) Contrato de alquiler (finaliza 31/11/21)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MONELEC S.L.	70,00	15	15	100,00
2	ETRALUX S.A.	69,93	15	15	99,93
3	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	66,69	15	15	96,69
4	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	59,02	15	10	84,02
5	URBALUX, S.A.	57,35	15	10	82,35
6	IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	44,24	15	15	74,24
7	NTIC SOC. COOP. AND.	42,48	15	10	67,48
8	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	40,50	15	10	65,50
9	TRENASA S.A.	20,18	15	10	45,18
10	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	6,67	15	10	31,67

LOTE 4

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	23.140,50 €		
IVA 21%	4.859,50 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	28.000,00 €		
RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
MONELEC S.L.	31,49%	15.853,55 €	70,00
ETRALUX S.A.	31,46%	15.860,50 €	69,93
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	30,00%	16.198,35 €	66,69
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	26,55%	16.996,69 €	59,02
URBALUX, S.A.	25,80%	17.170,25 €	57,35
NTIC SOC. COOP. AND.	19,11%	18.718,35 €	42,48
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	18,22%	18.924,30 €	40,50
TRENASA S.A.	9,08%	21.039,34 €	20,18
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	3,00%	22.446,28 €	6,67
1ª MEDIA ARITMÉTICA	18.418,39 €		
25 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética	13.813,79 €		
25 unidades porcentuales por encima de la media aritmética	23.022,99 €		
No es necesaria 2ª media aritmética ya que entre las ofertas no existe ninguna que sea superior a la 1ª media en más de 25 unidades porcentuales			

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	35/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





CRITERIO DE CALIDAD			
RAZÓN SOCIAL	PRESENTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	AMPLIACIÓN	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI	18 meses	15
URBALUX, S.A.	SI	18 meses	15
NTIC SOC. COOP. AND.	SI	18 meses	15
ETRALUX S.A.	SI	18 meses	15
TRENASA S.A.	SI	18 meses	15
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI	18 meses	15
MONELEC S.L.	SI	18 meses	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI	18 meses	15
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI	18 meses	15

CRITERIO MEDIOAMBIENTAL			
RAZÓN SOCIAL	PERMISO DE CIRCULACIÓN/CONTRATO DE ALQUILER/DECLARACIÓN RESPONSABLE	TIPO DE VEHÍCULO	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
URBALUX, S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
NTIC SOC. COOP. AND.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
ETRALUX S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
TRENASA S.A.	Ficha técnica Permiso de circulación	Eléctrico	10
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
MONELEC S.L.	SI (Declaración responsable) Contrato de alquiler (finaliza 31/11/21)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MONELEC S.L.	70,00	15	15	100,00
2	ETRALUX S.A.	69,93	15	15	99,93
3	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	66,69	15	15	96,69
4	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	59,02	15	10	84,02
5	URBALUX, S.A.	57,35	15	10	82,35
6	NTIC SOC. COOP. AND.	42,48	15	10	67,48
7	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	40,50	15	10	65,50
8	TRENASA S.A.	20,18	15	10	45,18
9	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	6,67	15	10	31,67

LOTE 5

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	19.834,71 €		
IVA 21%	4.165,29 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	24.000,00 €		
RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
MONELEC S.L.	31,49%	13.588,76 €	70,00
ETRALUX S.A.	31,46%	13.594,71 €	69,93
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	26,55%	14.568,60 €	59,02
URBALUX, S.A.	25,80%	14.717,36 €	57,35
NTIC SOC. COOP. AND.	19,11%	16.044,30 €	42,48
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	18,22%	16.220,83 €	40,50
TRENASA S.A.	9,08%	18.033,72 €	20,18
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	3,00%	19.239,67 €	6,67

Pág. 36 de 73 del acta de la M.C. del 24.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tif. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
Firmado Por		
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	08/06/2021 09:27:19
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	07/06/2021 12:27:00
Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 11:54:12
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:34:18
Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	
Observaciones	Página	36/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	





1ª MEDIA ARITMÉTICA	16.059,03 €
25 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética	12.044,27 €
25 unidades porcentuales por encima de la media aritmética	20.073,79 €
No es necesaria 2ª media aritmética ya que entre las ofertas no existe ninguna que sea superior a la 1ª media en más de 25 unidades porcentuales	

CRITERIO DE CALIDAD			
RAZÓN SOCIAL	PRESENTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	AMPLIACIÓN	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI	18 meses	15
URBALUX, S.A.	SI	18 meses	15
NTIC SOC. COOP. AND.	SI	18 meses	15
ETRALUX S.A.	SI	18 meses	15
TRENASA S.A.	SI	18 meses	15
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI	18 meses	15
MONOLEC S.L.	SI	18 meses	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI	18 meses	15

CRITERIO MEDIOAMBIENTAL			
RAZÓN SOCIAL	PERMISO DE CIRCULACIÓN/CONTRATO DE ALQUILER/ DECLARACIÓN RESPONSABLE	TIPO DE VEHÍCULO	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
URBALUX, S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
NTIC SOC. COOP. AND.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
ETRALUX S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
TRENASA S.A.	Ficha técnica Permiso de circulación	Eléctrico	10
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
MONOLEC S.L.	SI (Declaración responsable) Contrato de alquiler (finaliza 31/11/21)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MONOLEC S.L.	70,00	15	15	100,00
2	ETRALUX S.A.	69,93	15	15	99,93
3	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	59,02	15	10	84,02
4	URBALUX, S.A.	57,35	15	10	82,35
5	NTIC SOC. COOP. AND.	42,48	15	10	67,48
6	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	40,50	15	10	65,50
7	TRENASA S.A.	20,18	15	10	45,18
8	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	6,67	15	10	31,67

LOTE 6

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	49.586,78 €
IVA 21%	10.413,22 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	60.000,00 €

RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
MONOLEC S.L.	31,49%	33.971,90 €	70,00
ETRALUX S.A.	31,46%	33.986,78 €	69,93
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	30,00%	34.710,74 €	66,69
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	26,55%	36.421,49 €	59,02
URBALUX, S.A.	25,80%	36.793,39 €	57,35

Pág. 37 de 73 del acta de la M.C. del 24.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	37/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





NTIC SOC. COOP. AND.	19,11%	40.110,74 €	42,48
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	18,22%	40.552,07 €	40,50
TRENASA S.A.	9,08%	45.084,30 €	20,18
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	3,00%	48.099,17 €	6,67

1ª MEDIA ARITMÉTICA	39.467,98 €
25 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética	29.600,98 €
25 unidades porcentuales por encima de la media aritmética	49.334,97 €
No es necesaria 2ª media aritmética ya que entre las ofertas no existe ninguna que sea superior a la 1ª media en más de 25 unidades porcentuales	

CRITERIO DE CALIDAD			
RAZÓN SOCIAL	PRESENTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	AMPLIACIÓN	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI	18 meses	15
URBALUX, S.A.	SI	18 meses	15
NTIC SOC. COOP. AND.	SI	18 meses	15
ETRALUX S.A.	SI	18 meses	15
TRENASA S.A.	SI	18 meses	15
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI	18 meses	15
MONLEEC S.L.	SI	18 meses	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI	18 meses	15
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI	18 meses	15

CRITERIO MEDIOAMBIENTAL			
RAZÓN SOCIAL	PERMISO DE CIRCULACIÓN/CONTRATO DE ALQUILER/DECLARACIÓN RESPONSABLE	TIPO DE VEHÍCULO	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
URBALUX, S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
NTIC SOC. COOP. AND.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
ETRALUX S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
TRENASA S.A.	Ficha técnica Permiso de circulación	Eléctrico	10
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
MONLEEC S.L.	SI (Declaración responsable) Contrato de alquiler (finaliza 31/11/21)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MONLEEC S.L.	70,00	15	15	100,00
2	ETRALUX S.A.	69,93	15	15	99,93
3	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	66,69	15	15	96,69
4	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	59,02	15	10	84,02
5	URBALUX, S.A.	57,35	15	10	82,35
6	NTIC SOC. COOP. AND.	42,48	15	10	67,48
7	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	40,50	15	10	65,50
8	TRENASA S.A.	20,18	15	10	45,18
9	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	6,67	15	10	31,67

LOTE 7

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	49.586,78 €
--	-------------

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
Firmado Por		
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	08/06/2021 09:27:19
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	07/06/2021 12:27:00
Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 11:54:12
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:34:18
Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	
Observaciones	Página	38/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	





IVA 21%	10.413,22 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	60.000,00 €		
RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
MONELEC S.L.	31,49%	33.971,90 €	70,00
ETRALUX S.A.	31,46%	33.986,78 €	69,93
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	30,00%	34.710,74 €	66,69
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	26,55%	36.421,49 €	59,02
URBALUX, S.A.	25,80%	36.793,39 €	57,35
NTIC SOC. COOP. AND.	19,11%	40.110,74 €	42,48
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	18,22%	40.552,07 €	40,50
TRENASA S.A.	9,08%	45.084,30 €	20,18
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	3,00%	48.099,17 €	6,67

1ª MEDIA ARITMÉTICA	39.467,98 €
25 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética	29.600,98 €
25 unidades porcentuales por encima de la media aritmética	49.334,97 €
No es necesaria 2ª media aritmética ya que entre las ofertas no existe ninguna que sea superior a la 1ª media en más de 25 unidades porcentuales	

CRITERIO DE CALIDAD			
RAZÓN SOCIAL	PRESENTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	AMPLIACIÓN	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI	18 meses	15
URBALUX, S.A.	SI	18 meses	15
NTIC SOC. COOP. AND.	SI	18 meses	15
ETRALUX S.A.	SI	18 meses	15
TRENASA S.A.	SI	18 meses	15
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI	18 meses	15
MONELEC S.L.	SI	18 meses	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI	18 meses	15
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI	18 meses	15

CRITERIO MEDIOAMBIENTAL			
RAZÓN SOCIAL	PERMISO DE CIRCULACIÓN/CONTRATO DE ALQUILER/DECLARACIÓN RESPONSABLE	TIPO DE VEHÍCULO	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
URBALUX, S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
NTIC SOC. COOP. AND.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
ETRALUX S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
TRENASA S.A.	Ficha técnica Permiso de circulación	Eléctrico	10
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
MONELEC S.L.	SI (Declaración responsable) Contrato de alquiler (finaliza 31/11/21)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MONELEC S.L.	70,00	15	15	100,00
2	ETRALUX S.A.	69,93	15	15	99,93
3	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	66,69	15	15	96,69
4	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	59,02	15	10	84,02
5	URBALUX, S.A.	57,35	15	10	82,35
6	NTIC SOC. COOP. AND.	42,48	15	10	67,48
7	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL	40,50	15	10	65,50

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	39/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





	VIASA S.L.U.				
8	TRENASA S.A.	20,18	15	10	45,18
9	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	6,67	15	10	31,67

LOTE 8

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	24.793,39 €
IVA 21%	5.206,61 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	30.000,00 €

RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
MONELEC S.L.	31,49%	16.985,95 €	70,00
ETRALUX S.A.	31,46%	16.993,39 €	69,93
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	30,00%	17.355,37 €	66,69
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	26,55%	18.210,74 €	59,02
URBALUX, S.A.	25,80%	18.396,69 €	57,35
IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	19,90%	19.859,50 €	44,24
NTIC SOC. COOP. AND.	19,11%	20.055,37 €	42,48
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	18,22%	20.276,03 €	40,50
TRENASA S.A.	9,08%	22.542,15 €	20,18
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	3,00%	24.049,59 €	6,67

1ª MEDIA ARITMÉTICA	19.747,93 €
25 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética	14.810,95 €
25 unidades porcentuales por encima de la media aritmética	24.684,92 €

No es necesaria 2ª media aritmética ya que entre las ofertas no existe ninguna que sea superior a la 1ª media en más de 25 unidades porcentuales

CRITERIO DE CALIDAD			
RAZÓN SOCIAL	PRESENTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	AMPLIACIÓN	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI	18 meses	15
URBALUX, S.A.	SI	18 meses	15
NTIC SOC. COOP. AND.	SI	18 meses	15
ETRALUX S.A.	SI	18 meses	15
TRENASA S.A.	SI	18 meses	15
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI	18 meses	15
MONELEC S.L.	SI	18 meses	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI	18 meses	15
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI	18 meses	15
IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	SI	18 meses	15

CRITERIO MEDIOAMBIENTAL			
RAZÓN SOCIAL	PERMISO DE CIRCULACIÓN/CONTRATO DE ALQUILER/DECLARACIÓN RESPONSABLE	TIPO DE VEHÍCULO	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
URBALUX, S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
NTIC SOC. COOP. AND.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
ETRALUX S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
TRENASA S.A.	Ficha técnica Permiso de circulación	Eléctrico	10
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
MONELEC S.L.	SI (Declaración responsable) Contrato de alquiler (finaliza 31/11/21)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15

Pág. 40 de 73 del acta de la M.C. del 24.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	40/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	Sí (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
--------------------------	------------------------------	--------------------------	----

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MONELEC S.L.	70,00	15	15	100,00
2	ETRALUX S.A.	69,93	15	15	99,93
3	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	66,69	15	15	96,69
4	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	59,02	15	10	84,02
5	URBALUX, S.A.	57,35	15	10	82,35
6	IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	44,24	15	15	74,24
7	NTIC SOC. COOP. AND.	42,48	15	10	67,48
8	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	40,50	15	10	65,50
9	TRENASA S.A.	20,18	15	10	45,18
10	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	6,67	15	10	31,67

LOTE 9

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	38.016,53 €
IVA 21%	7.983,47 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	46.000,00 €

RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
MONELEC S.L.	31,49%	26.045,12 €	70,00
ETRALUX S.A.	31,46%	26.056,53 €	69,93
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	30,00%	26.611,57 €	66,69
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	26,55%	27.923,14 €	59,02
URBALUX, S.A.	25,80%	28.208,26 €	57,35
NTIC SOC. COOP. AND.	19,11%	30.751,57 €	42,48
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	18,22%	31.089,92 €	40,50
TRENASA S.A.	9,08%	34.564,63 €	20,18
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	3,00%	36.876,03 €	6,67

1ª MEDIA ARITMÉTICA	30.258,78 €
25 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética	22.694,09 €
25 unidades porcentuales por encima de la media aritmética	37.823,48 €
No es necesaria 2ª media aritmética ya que entre las ofertas no existe ninguna que sea superior a la 1ª media en más de 25 unidades porcentuales	

CRITERIO DE CALIDAD

RAZÓN SOCIAL	PRESENTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	AMPLIACIÓN	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI	18 meses	15
URBALUX, S.A.	SI	18 meses	15
NTIC SOC. COOP. AND.	SI	18 meses	15
ETRALUX S.A.	SI	18 meses	15
TRENASA S.A.	SI	18 meses	15
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI	18 meses	15
MONELEC S.L.	SI	18 meses	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI	18 meses	15
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI	18 meses	15

CRITERIO MEDIOAMBIENTAL

RAZÓN SOCIAL	PERMISO DE CIRCULACIÓN/CONTRATO DE ALQUILER/DECLARACIÓN RESPONSABLE	TIPO DE VEHÍCULO	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	Sí (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
Firmado Por	Firmado	09/06/2021 08:28:47
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	08/06/2021 09:27:19
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	07/06/2021 12:27:00
Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 11:54:12
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:34:18
Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones	Página	41/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	





URBALUX, S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
NTIC SOC. COOP. AND.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
ETRALUX S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
TRENASA S.A.	Ficha técnica Permiso de circulación	Eléctrico	10
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
MONELEC S.L.	SI (Declaración responsable) Contrato de alquiler (finaliza 31/11/21)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MONELEC S.L.	70,00	15	15	100,00
2	ETRALUX S.A.	69,93	15	15	99,93
3	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	66,69	15	15	96,69
4	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	59,02	15	10	84,02
5	URBALUX, S.A.	57,35	15	10	82,35
6	NTIC SOC. COOP. AND.	42,48	15	10	67,48
7	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	40,50	15	10	65,50
8	TRENASA S.A.	20,18	15	10	45,18
9	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	6,67	15	10	31,67

LOTE 10

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	16.528,93 €
IVA 21%	3.471,07 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	20.000,00 €

RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
MONELEC S.L.	31,49%	11.323,97 €	70,00
ETRALUX S.A.	31,46%	11.328,93 €	69,93
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	30,00%	11.570,25 €	66,69
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	26,55%	12.140,50 €	59,02
URBALUX, S.A.	25,80%	12.264,46 €	57,35
NTIC SOC. COOP. AND.	19,11%	13.370,25 €	42,48
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	18,22%	13.517,36 €	40,50
TRENASA S.A.	9,08%	15.028,10 €	20,18
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	3,00%	16.033,06 €	6,67

1ª MEDIA ARITMÉTICA	13.155,99 €
25 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética	9.866,99 €
25 unidades porcentuales por encima de la media aritmética	16.444,99 €
No es necesaria 2ª media aritmética ya que entre las ofertas no existe ninguna que sea superior a la 1ª media en más de 25 unidades porcentuales	

CRITERIO DE CALIDAD

RAZÓN SOCIAL	PRESENTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	AMPLIACIÓN	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI	18 meses	15
URBALUX, S.A.	SI	18 meses	15
NTIC SOC. COOP. AND.	SI	18 meses	15
ETRALUX S.A.	SI	18 meses	15
TRENASA S.A.	SI	18 meses	15
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI	18 meses	15
MONELEC S.L.	SI	18 meses	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI	18 meses	15
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI	18 meses	15

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
Firmado Por		
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones	Página	42/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	





CRITERIO MEDIOAMBIENTAL			
RAZÓN SOCIAL	PERMISO DE CIRCULACIÓN/CONTRATO DE ALQUILER/DECLARACIÓN RESPONSABLE	TIPO DE VEHÍCULO	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
URBALUX, S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
NTIC SOC. COOP. AND.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
ETRALUX S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
TRENASA S.A.	Ficha técnica Permiso de circulación	Eléctrico	10
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
MONLEEC S.L.	SI (Declaración responsable) Contrato de alquiler (finaliza 31/11/21)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MONLEEC S.L.	70,00	15	15	100,00
2	ETRALUX S.A.	69,93	15	15	99,93
3	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	66,69	15	15	96,69
4	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	59,02	15	10	84,02
5	URBALUX, S.A.	57,35	15	10	82,35
6	NTIC SOC. COOP. AND.	42,48	15	10	67,48
7	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	40,50	15	10	65,50
8	TRENASA S.A.	20,18	15	10	45,18
9	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	6,67	15	10	31,67

LOTE 11

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	33.057,85 €		
IVA 21%	6.942,15 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	40.000,00 €		
RAZÓN SOCIAL	% BAJA	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
MONLEEC S.L.	31,49%	22.647,93 €	70,00
ETRALUX S.A.	31,46%	22.657,85 €	69,93
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	30,00%	23.140,50 €	66,69
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	26,55%	24.280,99 €	59,02
URBALUX, S.A.	25,80%	24.528,93 €	57,35
NTIC SOC. COOP. AND.	19,11%	26.740,50 €	42,48
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	18,22%	27.034,71 €	40,50
TRENASA S.A.	9,08%	30.056,20 €	20,18
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	3,00%	32.066,12 €	6,67

1ª MEDIA ARITMÉTICA	26.311,98 €
25 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética	19.733,99 €
25 unidades porcentuales por encima de la media aritmética	32.889,98 €
No es necesaria 2ª media aritmética ya que entre las ofertas no existe ninguna que sea superior a la 1ª media en más de 25 unidades porcentuales	

CRITERIO DE CALIDAD			
RAZÓN SOCIAL	PRESENTA AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN	PUNTUACIÓN

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	43/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





	DEL PLAZO DE GARANTÍA		
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI	18 meses	15
URBALUX, S.A.	SI	18 meses	15
NTIC SOC. COOP. AND.	SI	18 meses	15
ETRALUX S.A.	SI	18 meses	15
TRENASA S.A.	SI	18 meses	15
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI	18 meses	15
MONOLEC S.L.	SI	18 meses	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI	18 meses	15
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI	18 meses	15

CRITERIO MEDIOAMBIENTAL			
RAZÓN SOCIAL	PERMISO DE CIRCULACIÓN/CONTRATO DE ALQUILER/DECLARACIÓN RESPONSABLE	TIPO DE VEHÍCULO	PUNTUACIÓN
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
URBALUX, S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico	10
NTIC SOC. COOP. AND.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
ETRALUX S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
TRENASA S.A.	Ficha técnica Permiso de circulación	Eléctrico	10
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
MONOLEC S.L.	SI (Declaración responsable) Contrato de alquiler (finaliza 31/11/21)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	SI (Declaración responsable)	Eléctrico	10
SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	SI (Declaración responsable)	1 Eléctrico 1 Híbrido	15

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD	PUNTUACIÓN CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MONOLEC S.L.	70,00	15	15	100,00
2	ETRALUX S.A.	69,93	15	15	99,93
3	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	66,69	15	15	96,69
4	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	59,02	15	10	84,02
5	URBALUX, S.A.	57,35	15	10	82,35
6	NTIC SOC. COOP. AND.	42,48	15	10	67,48
7	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	40,50	15	10	65,50
8	TRENASA S.A.	20,18	15	10	45,18
9	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	6,67	15	10	31,67

OBSERVACIÓN RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Las empresas que, a continuación, se detallan presentan la documentación de los vehículos que se comprometen a adscribir al contrato. Sin embargo, hemos de realizar las siguientes observaciones:

- SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A.: no se ha podido identificar el nombre de la empresa en la documentación del vehículo
- MAGTEL OPERACIONES S.L.U.: no se ha podido identificar el nombre de la empresa en la documentación del vehículo
- MONOLEC S.L.:
 - No se ha podido identificar el nombre de la empresa en el contrato de alquiler del vehículo eléctrico
 - La duración de ambos contratos de alquiler presentados no abarcan la totalidad del plazo del acuerdo marco.

Pág. 44 de 73 del acta de la M.C. del 24.3.2021

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tif. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:11:31
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	
Observaciones		Página	44/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





Es por ello que, aun asumiendo la validez del compromiso escrito firmado por los licitadores, no quedan exentos de cumplir, en caso de resultar seleccionados para la ejecución del acuerdo marco, el requisito establecido en la **cláusula 9.1 del ANEXO 0**:

"La acreditación de cumplimiento de este criterio se llevará a cabo mediante la presentación del permiso de circulación del vehículo o contrato de alquiler en el que deberá figurar la empresa licitadora. Asimismo, deberá incluirse declaración responsable por la que la empresa se compromete a adscribir dicho/s vehículo/s a la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.

En caso de que, en el momento de la licitación, el licitador no disponga de este tipo de vehículos, podrá presentar declaración responsable por la que se comprometa a llevar dicha adscripción con anterioridad a la formalización del primer contrato basado en el acuerdo marco. Asimismo, deberá presentar permiso de circulación del vehículo o contrato de alquiler con anterioridad a la formalización del primer contrato basado en este acuerdo marco.

CONCLUSIÓN

Una vez establecida la puntuación que los licitadores han obtenido en cada lote, habiendo sido ordenados en orden decreciente en función de dicha puntuación, analizamos el orden de preferencia que cada uno de ellos ha determinado en su oferta a fin de concluir los lotes para los que cada uno de ellos será seleccionado.

El orden de preferencia de los lotes presentado por los licitadores es el siguiente:

	ORDEN DE PREFERENCIA										
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	9	4	3	5	8	10	11	1	2	6	7
URBALUX, S.A.	11	8	5	10	3	9	4	6	7	1	2
SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A.	7	6	11	9	8	10	4	3	2	-	-
ETRALUX S.A.	6	7	1	2	9	11	8	4	5	3	10
TRENASA S.A.	1	6	7	2	9	11	4	8	5	3	10
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	1	6	7	2	9	11	8	4	5	3	10
MONOLEC S.L.	1	2	6	7	9	11	8	4	5	3	10
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA S.L.U.	1	6	7	2	9	11	8	4	5	3	10
IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	3	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NTIC SOC. COOP. AND.	1	6	7	2	9	11	8	4	5	3	10

Con todo ello, habida cuenta el número de empresas que han licitado al acuerdo marco y la limitación establecida en el Anexo 0 respecto al número máximo de lotes para los que puede resultar una empresa seleccionada, en relación con el expediente N° 123/20 correspondiente al ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con un plazo de ejecución de 2 años y cuya tramitación de los contratos basados se llevará a cabo conforme a lo establecido en la cláusula 9.4 del Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se realiza la siguiente propuesta de selección para sus 11 lotes:

LOTES	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	N.I.F/C.I.F	BASE IMPONIBLE LOTE	IVA	TOTAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICADO A LOS PRECIOS UNITARIOS
LOTE 1	MONOLEC S.L.	B29005675	50.507,31 €	10.606,53 €	61.113,84 €	31,49%

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	45/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





LOTE 2	MONOLEC S.L.	B29005675	44.251,59 €	9.292,83 €	53.544,42 €	31,49%
LOTE 3	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	A14041362	17.151,01 €	3.601,71 €	20.752,72 €	26,55%
LOTE 4	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	A14041362	23.140,50 €	4.859,50 €	28.000,00 €	26,55%
LOTE 5	URBALUX, S.A.	A28000479	19.834,71 €	4.165,29 €	24.000,00 €	25,80%
LOTE 6	ETRALUX S.A.	A46066791	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €	31,46%
LOTE 7	ETRALUX S.A.	A46066791	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €	31,46%
LOTE 8	URBALUX, S.A.	A28000479	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €	25,80%
LOTE 9	SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A.	A29654399	38.016,53 €	7.983,47 €	46.000,00 €	30,00%
LOTE 10	NTIC SOC. COOP. AND.	F92844604	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €	19,11%
LOTE 11	SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A.	A29654399	38.016,53 €	7.983,47 €	46.000,00 €	30,00%

No obstante la Mesa de Contratación estimará lo que sea más oportuno."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 123/20 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO ESTE. LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES. LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALMILLA. LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ. LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS. LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. Y LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: DISTRITO CENTRO.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: Monelec S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2ª Proposición: Etralux, S.A., obtiene como valoración total 99,93 puntos.
- 3ª Proposición: Iluminaciones Ximénez, S.A., obtiene como valoración total 84,02 puntos.
- 4ª Proposición: Urbalux, S.A., obtiene como valoración total 82,35 puntos.
- 5ª Proposición: Ntic Soc. Coop. And., obtiene como valoración total 67,48 puntos.
- 6ª Proposición: Ingeniería y Obra Civil Viasa, S.L.U., obtiene como valoración total 65,50 puntos.
- 7ª Proposición: Trenasa, S.A., obtiene como valoración total 45,18 puntos.
- 8ª Proposición: Magtel Operaciones, S.L.U, obtiene como valoración total 31,67 puntos.

Segundo: Celebrar el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO, EXPTE 123/20, con la entidad Monelec, S.L., con CIF nº B29005675, en la cantidad de 61.113,84 €, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios que figura como anexo al pliego de condiciones técnicas del 31,49%, con los criterios de calidad y medioambiental ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	46/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 22 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los resultantes de la adjudicación de dicho acuerdo a la empresa seleccionada, que tendrán el carácter de máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el responsable del contrato pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: DISTRITO ESTE.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Monelec S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Etralux, S.A., obtiene como valoración total 99,93 puntos.

3ª Proposición: Sistem Melesur Energía, S.A., obtiene como valoración total 96,69 puntos.

4ª Proposición: Iluminaciones Ximénez, S.A., obtiene como valoración total 84,02 puntos.

5ª Proposición: Urbalux, S.A., obtiene como valoración total 82,35 puntos.

6ª Proposición: Ntic Soc. Coop. And., obtiene como valoración total 67,48 puntos.

7ª Proposición: Ingeniería y Obra Civil Viasa, S.L.U., obtiene como valoración total 65,50 puntos.

8ª Proposición: Trenasa, S.A., obtiene como valoración total 45,18 puntos.

9ª Proposición: Magtel Operaciones, S.L.U, obtiene como valoración total 31,67 puntos.

Segundo: Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 2: DISTRITO ESTE, EXPTE 123/20**, con la entidad Monelec, S.L., con CIF nº B29005675, en la cantidad de 53.544,42 €, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios que figura como anexo al pliego de condiciones técnicas del 31,49%, con los criterios de calidad y medioambiental ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 22 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los resultantes de la adjudicación de dicho acuerdo a la empresa seleccionada, que tendrán el carácter de máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el responsable del contrato pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	47/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: Monelec S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
2ª Proposición: Etralux, S.A., obtiene como valoración total 99,93 puntos.
3ª Proposición: Sistem Melesur Energía, S.A., obtiene como valoración total 96,69 puntos.
4ª Proposición: Iluminaciones Ximénez, S.A., obtiene como valoración total 84,02 puntos.
5ª Proposición: Uralux, S.A., obtiene como valoración total 82,35 puntos.
6ª Proposición: Imagina y Construye, S.L., obtiene como valoración total 74,24 puntos.
7ª Proposición: Ntic Soc. Coop. And., obtiene como valoración total 67,48 puntos.
8ª Proposición: Ingeniería y Obra Civil Viasa, S.L.U., obtiene como valoración total 65,50 puntos.
9ª Proposición: Trenasa, S.A., obtiene como valoración total 45,18 puntos.
10ª Proposición: Magtel Operaciones, S.L.U, obtiene como valoración total 31,67 puntos.

Segundo: No obstante, la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y, en aplicación de lo establecido en la cláusula primera del pliego de condiciones económico-administrativas, se propone celebrar el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, EXPTE 123/20, con la entidad Iluminaciones Ximénez, S.A., con CIF nº A14041362, en la cantidad de 20.752,72.-€, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios que figura como anexo al pliego de condiciones técnicas del 26,55%, con los criterios de calidad y medioambiental ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 22 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los resultantes de la adjudicación de dicho acuerdo a la empresa seleccionada, que tendrán el carácter de máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el responsable del contrato pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: Monelec S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
2ª Proposición: Etralux, S.A., obtiene como valoración total 99,93 puntos.
3ª Proposición: Sistem Melesur Energía, S.A., obtiene como valoración total 96,69 puntos.
4ª Proposición: Iluminaciones Ximénez, S.A., obtiene como valoración total 84,02 puntos.

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	48/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





5ª Proposición: Urbalux, S.A., obtiene como valoración total 82,35 puntos.

6ª Proposición: Ntic Soc. Coop. And., obtiene como valoración total 67,48 puntos.

7ª Proposición: Ingeniería y Obra Civil Viasa, S.L.U., obtiene como valoración total 65,50 puntos.

8ª Proposición: Trenasa, S.A., obtiene como valoración total 45,18 puntos.

9ª Proposición: Magtel Operaciones, S.L.U, obtiene como valoración total 31,67 puntos.

Segundo: No obstante, la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y, en aplicación de lo establecido en la cláusula primera del pliego de condiciones económico-administrativas, se propone celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, EXPTE 123/20**, con la entidad Iluminaciones Ximénez, S.A., con CIF nº A14041362, en la cantidad de 28.000,00.-€, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios que figura como anexo al pliego de condiciones técnicas del 26,55%, con los criterios de calidad y medioambiental ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 22 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los resultantes de la adjudicación de dicho acuerdo a la empresa seleccionada, que tendrán el carácter de máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el responsable del contrato pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALMILLA.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Monelec S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Etralux, S.A., obtiene como valoración total 99,93 puntos.

3ª Proposición: Iluminaciones Ximénez, S.A., obtiene como valoración total 84,02 puntos.

4ª Proposición: Urbalux, S.A., obtiene como valoración total 82,35 puntos.

5ª Proposición: Ntic Soc. Coop. And., obtiene como valoración total 67,48 puntos.

6ª Proposición: Ingeniería y Obra Civil Viasa, S.L.U., obtiene como valoración total 65,50 puntos.

7ª Proposición: Trenasa, S.A., obtiene como valoración total 45,18 puntos.

8ª Proposición: Magtel Operaciones, S.L.U, obtiene como valoración total 31,67 puntos.

Segundo: No obstante, la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y, en aplicación de lo establecido en la cláusula primera del pliego de condiciones económico-administrativas, se propone celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALMILLA, EXPTE 123/20**, con la entidad Urbalux, S.A., con CIF nº A28000479, en la cantidad de 24.000,00.-€, 21% de IVA incluido,

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones				49/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios que figura como anexo al pliego de condiciones técnicas del 25,80%, con los criterios de calidad y medioambiental ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 22 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los resultantes de la adjudicación de dicho acuerdo a la empresa seleccionada, que tendrán el carácter de máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el responsable del contrato pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 6: DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Monelec S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Etralux, S.A., obtiene como valoración total 99,93 puntos.

3ª Proposición: Sistem Melesur Energía, S.A., obtiene como valoración total 96,69 puntos.

4ª Proposición: Iluminaciones Ximénez, S.A., obtiene como valoración total 84,02 puntos.

5ª Proposición: Urbalux, S.A., obtiene como valoración total 82,35 puntos.

6ª Proposición: Ntic Soc. Coop. And., obtiene como valoración total 67,48 puntos.

7ª Proposición: Ingeniería y Obra Civil Viasa, S.L.U., obtiene como valoración total 65,50 puntos.

8ª Proposición: Trenasa, S.A., obtiene como valoración total 45,18 puntos.

9ª Proposición: Magtel Operaciones, S.L.U, obtiene como valoración total 31,67 puntos.

Segundo: No obstante, la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y, en aplicación de lo establecido en la cláusula primera del pliego de condiciones económico-administrativas, se propone celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO, EXPTE 123/20**, con la entidad Etralux, S.A., con CIF nº A46066791, en la cantidad de 60.000,00.-€, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios que figura como anexo al pliego de condiciones técnicas del 31,46%, con los criterios de calidad y medioambiental ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 22 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los resultantes de la adjudicación de dicho acuerdo a la empresa seleccionada, que tendrán el carácter de máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00	
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31	
Observaciones		Página	50/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





consulta que el responsable del contrato pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Monelec S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Etralux, S.A., obtiene como valoración total 99,93 puntos.

3ª Proposición: Sistem Melesur Energía, S.A., obtiene como valoración total 96,69 puntos.

4ª Proposición: Iluminaciones Ximénez, S.A., obtiene como valoración total 84,02 puntos.

5ª Proposición: Urbalux, S.A., obtiene como valoración total 82,35 puntos.

6ª Proposición: Ntic Soc. Coop. And., obtiene como valoración total 67,48 puntos.

7ª Proposición: Ingeniería y Obra Civil Viasa, S.L.U., obtiene como valoración total 65,50 puntos.

8ª Proposición: Trenasa, S.A., obtiene como valoración total 45,18 puntos.

9ª Proposición: Magtel Operaciones, S.L.U, obtiene como valoración total 31,67 puntos.

Segundo: No obstante, la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y, en aplicación de lo establecido en la cláusula primera del pliego de condiciones económico-administrativas, se propone celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 7: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ, EXPTE 123/20**, con la entidad Etralux, S.A., con CIF nº A46066791, en la cantidad de 60.000,00.-€, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios que figura como anexo al pliego de condiciones técnicas del 31,46%, con los criterios de calidad y medioambiental ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 22 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los resultantes de la adjudicación de dicho acuerdo a la empresa seleccionada, que tendrán el carácter de máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el responsable del contrato pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Monelec S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	51/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





2ª Proposición: Etralux, S.A., obtiene como valoración total 99,93 puntos.

3ª Proposición: Sistem Melesur Energía, S.A., obtiene como valoración total 96,69 puntos.

4ª Proposición: Iluminaciones Ximénez, S.A., obtiene como valoración total 84,02 puntos.

5ª Proposición: Urbalux, S.A., obtiene como valoración total 82,35 puntos.

6ª Proposición: Imagina y Construye, S.L., obtiene como valoración total 74,24 puntos.

7ª Proposición: Ntic Soc. Coop. And., obtiene como valoración total 67,48 puntos.

8ª Proposición: Ingeniería y Obra Civil Viasa, S.L.U., obtiene como valoración total 65,50 puntos.

9ª Proposición: Trenasa, S.A., obtiene como valoración total 45,18 puntos.

10ª Proposición: Magtel Operaciones, S.L.U, obtiene como valoración total 31,67 puntos.

Segundo: No obstante, la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y, en aplicación de lo establecido en la cláusula primera del pliego de condiciones económico-administrativas, se propone celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA, EXPTE 123/20**, con la entidad Urbalux, S.A., con CIF nº A28000479, en la cantidad de 30.000,00.-€, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios que figura como anexo al pliego de condiciones técnicas del 25,80%, con los criterios de calidad y medioambiental ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 22 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los resultantes de la adjudicación de dicho acuerdo a la empresa seleccionada, que tendrán el carácter de máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el responsable del contrato pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Monelec S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Etralux, S.A., obtiene como valoración total 99,93 puntos.

3ª Proposición: Sistem Melesur Energía, S.A., obtiene como valoración total 96,69 puntos.

4ª Proposición: Iluminaciones Ximénez, S.A., obtiene como valoración total 84,02 puntos.

5ª Proposición: Urbalux, S.A., obtiene como valoración total 82,35 puntos.

6ª Proposición: Ntic Soc. Coop. And., obtiene como valoración total 67,48 puntos.

7ª Proposición: Ingeniería y Obra Civil Viasa, S.L.U., obtiene como valoración total 65,50 puntos.

8ª Proposición: Trenasa, S.A., obtiene como valoración total 45,18 puntos.

9ª Proposición: Magtel Operaciones, S.L.U, obtiene como valoración total 31,67 puntos.

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGqvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00	
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31	
Observaciones		Página	52/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGqvnv+pmIQ==			





Segundo: No obstante, la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y, en aplicación de lo establecido en la cláusula primera del pliego de condiciones económico-administrativas, se propone celebrar el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS, EXPTE 123/20, con la entidad Sistem Melesur Energía, S.A., con CIF nº A29654399, en la cantidad de 46.000,00.-€, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios que figura como anexo al pliego de condiciones técnicas del 30,00%, con los criterios de calidad y medioambiental ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 22 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los resultantes de la adjudicación de dicho acuerdo a la empresa seleccionada, que tendrán el carácter de máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el responsable del contrato pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE.

1º.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Monelec S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Etralux, S.A., obtiene como valoración total 99,93 puntos.

3ª Proposición: Sistem Melesur Energía, S.A., obtiene como valoración total 96,69 puntos.

4ª Proposición: Iluminaciones Ximénez, S.A., obtiene como valoración total 84,02 puntos.

5ª Proposición: Urbalux, S.A., obtiene como valoración total 82,35 puntos.

6ª Proposición: Ntic Soc. Coop. And., obtiene como valoración total 67,48 puntos.

7ª Proposición: Ingeniería y Obra Civil Viasa, S.L.U., obtiene como valoración total 65,50 puntos.

8ª Proposición: Trenasa, S.A., obtiene como valoración total 45,18 puntos.

9ª Proposición: Magtel Operaciones, S.L.U, obtiene como valoración total 31,67 puntos.

Segundo: No obstante, la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y, en aplicación de lo establecido en la cláusula primera del pliego de condiciones económico-administrativas, se propone celebrar el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE, EXPTE 123/20, con la entidad Ntic. Soc. Coop. And., S.A., con CIF nº F92844604, en la cantidad de 20.000,00.-€, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios que figura como anexo al pliego de condiciones técnicas del 19,11%, con los criterios de calidad y medioambiental ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos con

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	53/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 22 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los resultantes de la adjudicación de dicho acuerdo a la empresa seleccionada, que tendrán el carácter de máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el responsable del contrato pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: Monelec S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2ª Proposición: Etralux, S.A., obtiene como valoración total 99,93 puntos.
- 3ª Proposición: Sistem Melesur Energía, S.A., obtiene como valoración total 96,69 puntos.
- 4ª Proposición: Iluminaciones Ximénez, S.A., obtiene como valoración total 84,02 puntos.
- 5ª Proposición: Urbalux, S.A., obtiene como valoración total 82,35 puntos.
- 6ª Proposición: Ntic Soc. Coop. And., obtiene como valoración total 67,48 puntos.
- 7ª Proposición: Ingeniería y Obra Civil Viasa, S.L.U., obtiene como valoración total 65,50 puntos.
- 8ª Proposición: Trenasa, S.A., obtiene como valoración total 45,18 puntos.
- 9ª Proposición: Magtel Operaciones, S.L.U, obtiene como valoración total 31,67 puntos.

Segundo: No obstante, la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y, en aplicación de lo establecido en la cláusula primera del pliego de condiciones económico-administrativas, se propone celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DE LOS 11 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD, EXPTE 123/20**, con la entidad Sistem Melesur Energía, S.A., con CIF nº A29654399, en la cantidad de 40.000,00.-€, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto al cuadro de precios que figura como anexo al pliego de condiciones técnicas del 30,00%, con los criterios de calidad y medioambiental ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 22 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los resultantes de la adjudicación de dicho acuerdo a la empresa seleccionada, que tendrán el carácter de máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el responsable del contrato pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00	
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31	
Observaciones		Página	54/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





XIV.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 94/20 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE ROBO, SERVICIO DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE ALARMAS, CUSTODIA DE LLAVES Y ACUDA, EN LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE CIUDAD JARDÍN, TIRO DE PICHÓN Y JOSÉ PATERNA, DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Técnico Municipal, el Jefe de Sección con el conforme del Técnico Grado Superior y el Vº Bº del Director del Área de Deporte, de fecha 18 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 19 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir a los licitadores Eulen Seguridad, S.A., con CIF: A28369395, y Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A., con CIF: A04038014, cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 70/20 - SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE MATERIAL Y CARTELERÍA PARA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Y LOTE 2: TRABAJOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACCIÓN EXTERIOR.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, con el Vº Bº de la Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 18 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE MATERIAL Y CARTELERÍA PARA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA” EXPTE. 70/20.

En relación con el citado expediente, se realiza el siguiente informe de valoración de ofertas,

SE TRANSCRIBE LITERALMENTE EL INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

(Con N. DOC.:2020/671192 SALIDA LIBRO:2020/1160 FECHA: 04/12/2020)

“ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. 70/20 “SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE MATERIAL Y CARTELERÍA PARA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	55/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA”

En relación con el asunto de referencia del citado expediente se informa que las ofertas presentadas han sido:

EMPRESAS OFERTANTES AL LOTE 1: Diseño, maquetación, publicidad, impresión y confección del material publicitario de las actividades y campañas de difusión de Participación Ciudadana.

Base de licitación: 39.669,42 €

EMPRESAS OFERTANTES AL LOTE 1	CIF	OFERTAS (Base Imponible)
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	B91509281	33.591,56 €
GRÁFICAS URANIA, S.A.	A29076122	28.570,00 €
INVERSIONES GATELLCO 3, S.L.	B29517190	27.224,00 €
I PRO ORGANIZACIÓN, S.L.	B91890582	25.807,40 €
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	B23739493	17.792,94 €
IMPRIMIMOS, S.L.	B74026097	13.749,00 €
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	B10407096	10.611,00 €

EMPRESAS OFERTANTES AL LOTE 2: Trabajos de diseño, maquetación, publicidad, impresión y confección de material publicitario de las actividades y campañas de difusión de Acción Exterior.

Base de Licitación: 14.049,60 €

EMPRESAS OFERTANTES AL LOTE 2	CIF	OFERTAS (Base Imponible)
PRODUCCIONES PANTUÁS, S.L.	B82239575	13.087,00 €
GRÁFICAS URANIA, S.A.	A29076122	12.450,00 €
INVERSIONES GATELLCO 3, S.L.	B29517190	11.790,00 €
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	B10407096	9.352,00 €
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	B23739493	8.767,46 €

Que conforme a las condiciones y cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas para la realización del objeto de prestación de este servicio, y conforme a los criterios de adjudicación y de valoración, contemplado en el apartado 9º del Anexo 0, donde se especifica: “... Los licitadores deberán, junto con la oferta económica, detallar el precio unitario de cada uno de los materiales indicados en la cláusula. Se procederá a la suma de la totalidad de los precios ofertados para cada uno de las unidades que se indican en dicha cláusula 3 del pliego...” se realizan las siguientes consideraciones:

Que en los modelos de proposición económica correspondiente a las ofertas presentadas por las empresas I PRO ORGANIZACIÓN, S.L. en el Lote 1 y OVEJERO SEQUEIRO, S.L. para el Lote 1 y 2 no aportan los precios unitarios exigidos en el pliego de condiciones técnicas, Anexo 0. Por tanto conforme al artículo 84 del RGLCAP no se ajustan al modelo de oferta económica proponiéndose su exclusión.

Que se ha procedido al estudio y comprobación de los importes totales de las bases imponibles de las proposiciones económicas realizadas por el resto de empresas licitadoras en comparación con la suma de los precios unitarios de los materiales relacionados en los pliegos, que sí aportan y facilitan en las mismas, resultando:

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	56/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





Que en el modelo de proposición económica de la oferta presentada al Lote 1 por la empresa **GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.**, se compromete a la ejecución del mismo por importe de 33.591,56 euros de base imponible para el plazo establecido de dos años de duración de la prestación. Sin embargo la suma de los precios unitarios relacionados dan un resultado anual total de 64.460,64 euros, por encima del precio base de licitación establecido para este Lote 1, por lo que no se ajusta a las condiciones especificadas en los pliegos, proponiéndose su exclusión.

Que en el modelo de proposición económica de la oferta presentada al Lote 1 por la empresa **INVERSIONES GATELLCO 3, S.L.**, se compromete a la ejecución del mismo por un importe de 27.224,00 euros, sin embargo la suma de los precios unitarios relacionados dan un resultado anual total de 8.609,60 euros, por lo que su propuesta económica por dos años debería ser por importe de 17.219,20 euros para el plazo establecido.

Que igualmente en el modelo de proposición económica de la oferta presentada al Lote 2 por la empresa **INVERSIONES GATELLCO 3, S.L.**, se compromete a la ejecución del mismo por un importe de 11.790,00 euros, sin embargo la suma de los precios unitarios relacionados, con las cantidades de materiales, dan un resultado anual total de 6.728,20 euros, su propuesta económica por dos años debería ser por importe de 13.456,40 euros para el plazo establecido.

Dado que la empresa **INVERSIONES GATELLCO 3, S.L.**, tanto para el Lote 1 como para el Lote 2 presenta una diferencia de precios entre la suma de precios unitarios y el global ofertado en cada uno, no se podría considerar como un simple error aritmético de tal forma que al no conocerse de forma indubitada cual es la oferta del licitador, se propone su exclusión en ambos lotes.

Que en el modelo económico presentado por la empresa **IMPRIMIMOS S.L.**, para el Lote 1 se corresponden con la aportación de los precios unitarios por un año 13.749,00 euros, por lo que se puede considerar su oferta por dos años, procediéndose a multiplicar por dos, reflejándose dicho importe de 27.498,00 en su celda y cuadro correspondiente.

Que la suma de los precios unitarios de las empresas **GRÁFICAS URANIA, S.A.** y **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.** para el Lote 1, coincide con sus propuestas económicas.

Que la suma de los precios unitarios facilitados por la empresa **PRODUCCIONES PANTUÁS, S.L.**, para el Lote 2, y que propone es por importe de 13.087,00 euros cantidad que corresponde a un año, y aunque la suma es incorrecta en céntimos, observamos que con el criterio planteado tendríamos que considerar su oferta multiplicada por dos, siendo el total de la base imponible por los dos años de duración del contrato de 26.174,00 euros. Dado que su importe está por encima del precio base de licitación establecido para este Lote2, y no se ajusta a las condiciones especificadas en los pliegos, se propone igualmente su exclusión.

Que la suma de los precios unitarios de la empresa **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.** para el Lote 2, no coincide con su propuesta económica de 8.767,46 €, siendo ésta la cantidad anual de 4.290,26 €, por lo que aplicando los criterios establecidos, su propuesta económica por dos años debería ser por importe de 8.580,52 €.

Por tanto la empresa **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.**, para el Lote 2 presenta una diferencia entre la suma de precios unitarios y el global ofertado, por lo que no se podría considerar como un simple error aritmético de tal forma que al no conocerse de forma indubitada cual es la oferta del licitador, se propone su exclusión.

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	57/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





Que la suma de los precios unitarios de la empresa GRÁFICAS URANIA, S.A. para el Lote 2, coincide con su propuesta económica.

Que teniendo en cuenta para la valoración de las proposiciones lo establecido en el apartado 9 del Anexo 0 del Pliego de Condiciones Técnicas y conforme al art. 149 de la LCSP, se ha procedido a realizar, respecto a las ofertas admitidas para cada uno de los lotes, los siguientes cálculos para determinar si existen ofertas que sean anormalmente bajas resultando:

LOTE 1:

EMPRESAS OFERTANTES ADMITIDAS	CIF	OFERTAS (Base Imponible)
GRÁFICAS URANIA, S.A.	A29076122	28.570,00 €
IMPRIMIMOS, S.L.	B74026097	27.498,00 €
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	B23739493	17.792,94 €
Suma de ofertas de base imponible		73.860,94 €
Media 3 ofertas		24.620,31 €
20%		4.924,06 €
<		19.696,25 €

Que en función de los cálculos realizados se constata que la oferta admitida presentada al Lote 1 por la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. es anormalmente baja.

LOTE 2:

EMPRESAS OFERTANTES ADMITIDAS	CIF	OFERTAS (Base Imponible)
GRÁFICAS URANIA, S.A.	A29076122	12.450,00 €

Dado que solo permanece una oferta en la licitación de este lote no es de aplicación los parámetros establecidos en el Anexo 0 del pliego de condiciones técnicas y se considera que la empresa GRÁFICAS URANIA, S.A. NO es anormalmente baja.

CONCLUSIONES

Esta área propone solicitar al licitador que ha incurrido en desproporcionalidad en el Lote 1, la justificación de su oferta en base a algunos de los siguientes criterios:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.

Cualquier otra información susceptible de ser tenida en consideración para la justificación.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
Firmado Por	Firmado	08/06/2021 09:27:19
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/06/2021 12:27:00
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	07/06/2021 11:54:12
Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 11:34:18
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Manuel Salazar Fernández		
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Observaciones	Página	58/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	





Asimismo se solicita se proceda a conceder a dicha empresa, un plazo de 5 días hábiles para que pueda presentar la documentación con la justificación requerida.

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.

Málaga, a fecha de la firma electrónica"

2. VALORACIÓN DE CADA LOTE

Conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas, que rige la contratación denominada "SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE MATERIAL Y CARTELERÍA PARA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DEARROLLO, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA" EXPTE. 70/20, dividido en dos lotes, las ofertas recibidas en la apertura del sobre electrónico nº2, se informa:

2.1 VALORACIÓN LOTE 1

Diseño, maquetación, publicidad, impresión y confección del material publicitario de las actividades y campañas de difusión de Participación Ciudadana. Presupuesto Base de Licitación: 39.669,42 €

En relación a la documentación aportada por la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. tras la consideración inicial de la presentación de su oferta al Lote 1 como anormalmente baja, se realizan las siguientes consideraciones:

Realiza un informe justificativo en relación a su oferta económica presentada al expediente 70/20 en la que especifica en primer lugar su competitividad implícita por su sistema de producción automatizado, así como la reducción en costes de materias primas por su volumen de compras.

En dicho informe refleja un estudio de costes, especificando el desglose de los importes de los mismos, explicativo y justificativo de su oferta económica presentada.

Adjunta documentación complementaria en pdf denominado "Solvencia Técnica", en el que detallan los trabajos realizados a Organismos Públicos en el último año y los más importantes con Empresas privadas de los últimos tres.

Por último argumentan y facilitan tanto datos de contactos con la empresa como link de valoraciones y comentarios realizados por sus clientes.

Tras el estudio y valoración de la documentación aportada por la Empresa Publiprinters Global SL, requerida en el plazo concedido al efecto, relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja consideramos que cumple con los criterios expuestos en las Conclusiones del informe pertinente realizado al efecto, estimando la misma favorablemente.

Procedemos por tanto a valorar y considerar la oferta económica presentada por la Empresa Publiprinters Global SL, admitiéndola en esta licitación del expediente 70/20.

EMPRESAS OFERTANTES ADMITIDAS	CIF	OFERTAS (Base Imponible)
GRÁFICAS URANIA, S.A.	A29076122	28.570,00 €
IMPRIMIMOS, S.L.	B74026097	27.498,00 €
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	B23739493	17.792,94 €

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	59/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





Atendiendo al Anexo 0 del Pliego de Condiciones Técnicas, en su apartado 9 "Criterios de Valoración", la puntuación máxima que se podrá alcanzar es de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios de valoración:

1) Mejor precio conforme a criterios económicos: hasta 80 puntos

La fórmula que se empleará para determinar la puntuación de las ofertas presentadas será la siguiente:

$$V_x = 80 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

V_x Valoración de la proposición x

PBL Presupuesto base de licitación

O_x Oferta presentada por el licitador x

O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

En su aplicación y conforme a las ofertas presentadas por las empresas, la puntuación en orden decreciente, para este criterio, queda como sigue:

ORDEN	EMPRESAS OFERTANTES	PUNTOS
1	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	80,00
2	IMPRIMIMOS, S.L.	44,51
3	GRÁFICAS URANIA, SL	40,59

2) Protección de la Calidad Medioambiental hasta 20 puntos, de acuerdo a:

a) Utilización de maquinaria con ahorro y eficiencia energética: 5 puntos.

b) Disposición y utilización de papel reciclado: hasta 15 puntos (según porcentaje indicado en la documentación presentada).

ORDEN	EMPRESAS OFERTANTES	a	b	PUNTOS
1	GRÁFICAS URANIA, SL	5,00	15,00	20,00
2	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	0,00	0,00	00,00
3	IMPRIMIMOS, S.L.	5,00	0,00	5,00

La puntuación de este Lote 1 en función de la documentación aportada para este criterio, en aplicación del mismo se corresponde con lo siguiente:

La empresa Graficas Urania SL especifica ambos apartados de este criterio por lo que recibe el máximo de puntos. Publiprinters Global SL, no hace mención alguna de estos apartados, por lo que recibe cero puntos.

La empresa Imprimimos SL, se compromete a lo referido en el apartado 2a), pero no define ni indica el porcentaje en la documentación presentada, en comparación con el resto de empresas licitadoras, menciona que oferta el tanto por ciento más elevado sin cuantificación alguna, por lo que se puntúa con cinco puntos el apartado a).

Por lo tanto, la puntuación final de las ofertas presentadas, para el Lote 1, por orden decreciente, queda de la siguiente forma:

ORDEN	EMPRESAS OFERTANTES	Puntos criterio 1	Puntos criterio 2	TOTAL PUNTOS
-------	---------------------	-------------------	-------------------	--------------

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	60/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





ORDEN	EMPRESAS OFERTANTES	Puntos criterio 1	Puntos criterio 2	TOTAL PUNTOS
1	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	80,00	00,00	80,00
3	GRÁFICAS URANIA, SL	40,59	20,00	60,59
2	IMPRIMIMOS, S.L.	44,51	5,00	49,51

2.2 VALORACIÓN LOTE 2

Trabajos de diseño, maquetación, publicidad, impresión y confección de material publicitario de las actividades y campañas de difusión de Acción Exterior. Presupuesto Base de Licitación Lote 2: 14.049,60 €

En relación al Lote 2 revisada la documentación, se ha comprobado que la entidad PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. no debe ser excluida dado que la suma de los precios unitarios sí coincide con su oferta global de 8.767,46 € por los dos años de duración del servicio.

No obstante lo anterior, realizados los cálculos reflejados que se relacionan ninguna de las empresas que permanecen en la licitación en este lote 2 están incursas en presunción de anormalidad conforme al art. 149 de la LCSP.

LOTE 2:

EMPRESAS OFERTANTES ADMITIDAS	CIF	OFERTAS (Base Imponible)
GRÁFICAS URANIA, S.A.	A29076122	12.450,00 €
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	B23739493	8.767,46 €
Suma de ofertas de base imponible		21.217,46 €
Media 2 ofertas		10.608,73 €
20%		2.121,75 €
<		8.486,98 €

Por tanto la valoración del Lote 2 resulta como sigue:

EMPRESAS OFERTANTES ADMITIDAS	CIF	OFERTAS (Base Imponible)
GRÁFICAS URANIA, S.A.	A29076122	12.450,00 €
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	B23739493	8.767,46 €

Atendiendo al Anexo 0 del Pliego de Condiciones Técnicas, en su apartado 9 “Criterios de Valoración”, la puntuación máxima que se podrá alcanzar es de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- 1) Mejor precio conforme a criterios económicos: hasta 80 puntos

La fórmula que se empleará para determinar la puntuación de las ofertas presentadas será la siguiente:

$$V_x = 80 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	61/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





V_x Valoración de la proposición x
PBL Presupuesto base de licitación
 O_x Oferta presentada por el licitador x
 O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

En su aplicación y conforme a las ofertas presentadas por las empresas, la puntuación en orden decreciente, para este criterio, queda como sigue:

ORDEN	EMPRESAS OFERTANTES	PUNTOS
1	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	80,00
3	GRÁFICAS URANIA, SL	24,23

- 2) Protección de la Calidad Medioambiental hasta 20 puntos, de acuerdo a:
- Utilización de maquinaria con ahorro y eficiencia energética: 5 puntos.
 - Disposición y utilización de papel reciclado: hasta 15 puntos (según porcentaje indicado en la documentación presentada).

La puntuación de este Lote 2 en función de la documentación aportada para este criterio, en aplicación del mismo se corresponde con lo siguiente:

La empresa Graficas Urania SL especifica ambos apartados de este criterio por lo que recibe el máximo de puntos.

Publiprinters Global SL, no hace mención alguna de estos apartados, por lo que recibe cero puntos.

ORDEN	EMPRESAS OFERTANTES	a	b	PUNTOS
1	GRÁFICAS URANIA, SL	5,00	15,00	20,00
2	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	0,00	0,00	00,00

Por lo tanto, la puntuación final de las ofertas presentadas, para el lote nº 2, por orden decreciente, queda de la siguiente forma:

ORDEN	EMPRESAS OFERTANTES	Puntos criterio 1	Puntos criterio 2	TOTAL PUNTOS
1	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	80,00	00,00	80,00
3	GRÁFICAS URANIA, SL	24,23	20,00	44,23

CONCLUSIONES

Vista la puntuación obtenida por las empresas, se valora como la mejor oferta para esta contratación, para cada lote, las siguientes:

LOTE N° 1:

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	62/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





La presentada por la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., con CIF B23739493, al haber obtenido la puntuación más alta, conforme a los criterios establecidos, ascendiendo su propuesta de oferta económica a la cantidad de 17.792,94 €, más 3.736,52 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 21.529,46 € por un plazo de dos años.

LOTE N° 2:

La presentada por la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., con CIF B23739493, al haber obtenido la puntuación más alta, conforme a los criterios establecidos, ascendiendo su propuesta de oferta económica a la cantidad de 8.767,46 € más 1.841,17 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 10.608,63 €, por un plazo de dos años.

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación las ofertas presentadas por las empresas Ipro Organización, S.L., CIF: B91890582, (Lote 1), Ovejero Sequeiro, S.L., CIF: B10407096, (Lotes 1 y 2), General Machines Technology, S.L., CIF B91509281, (Lote 1), Inversiones Gatelco 3, S.L., CIF B29517190, (Lotes 1 y 2), y Producciones Pantuás, S.L., CIF: B82239575, (Lote 2), por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito. Igualmente, y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, también, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Aceptar la oferta presentada Publiprinters Global, S.L., CIF B23739493, (lote 1), incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 70/20 - SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE MATERIAL Y CARTELERÍA PARA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Y LOTE 2: TRABAJOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACCIÓN EXTERIOR.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA."

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	63/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L, obtiene como valoración total 80,00 puntos.

2ª Proposición: GRÁFICAS URANIA, S.A., obtiene como valoración total 60,59 puntos.

3ª Proposición: IMPRIMIMOS, S.L., obtiene como valoración total 49,51 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE MATERIAL Y CARTELERÍA PARA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EXPTE 70/20**, a la entidad Publiprinters Global, S.L., con CIF nº B23739493, en la cantidad de 21.529,46.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, con el Vº Bº de la Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 18 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: TRABAJOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACCIÓN EXTERIOR."

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: PUBLIPRINTERS, S.L., obtiene como valoración total 80,00 puntos.

2ª Proposición: GRÁFICAS URANIA, S.A., obtiene como valoración total 44,23 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE MATERIAL Y CARTELERÍA PARA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: TRABAJOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACCIÓN EXTERIOR, EXPTE 70/20**, a la entidad Publiprinters Global, S.L., con CIF nº B23739493, en la cantidad de 10.608,63.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, con el Vº Bº de la Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 18 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	64/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XVII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 125/19-1 - SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL (IFS 2019). DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: 32 MOTOCICLETAS CON TRANSFORMACIÓN POLICIAL. Y LOTE 2: 1 FURGÓN PARA LA UNIDAD CANINA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Grupo de Gestión Presupuestaria y el Superintendente Jefe de Policía Local, de fecha 18 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 19 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Informe Propuesta de Adjudicación Expt. 125/19-1, “SUMINISTRO DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA”

Han presentado ofertas las siguientes empresas:

1.- OFERTAS PRESENTADAS:

Al lote 1:

LOTE 1				
GRANADA COMUNICACIONES	2012	SLU	CIF	B18988329
LOPERA, S.L. CIF B29121951				

Al Lote 2:

LOTE 2	
EURO GAZA EMERGENCIAS, S.L. CIF	B65444481
GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU CIF	B18988329

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2.1.- Análisis de todas las ofertas presentadas al Lote 1.

Ofertas presentadas por GRANADA COMUNICACIONES 2012 y LOPERA S.L.

La motocicleta presentada por las 2 empresas que ofertan a este lote es de la marca Honda, modelo CB500x.

Los requisitos técnicos de la motocicleta, las características de su equipamiento se escriben en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones Técnicas (PCT). También en ese mismo Anexo se recoge lo siguiente:

“Junto con la oferta se presentará:

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	65/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





1.- Marca, modelo comercial de la motocicleta ofertada. Se recogerá también en la oferta sus características técnicas principales incluyendo al menos las que se indican en este Anexo para poder verificar si cumple con el mismo. Prevalecerán las características publicadas por el fabricante antes que las aportadas por los licitadores.

2.- Para cada uno de los elementos de este Punto 2 se recogerá esta tabla con la siguiente información, la cual está cumplimentada a modo de ejemplo ...///..."

Conclusiones de las ofertas presentadas el Lote 1:

Analizadas las dos ofertas, ambas cumplen todos los requisitos que se exige en los Puntos 1 y 2 del Anexo 1. También ambas ofertas recogen la tabla del Punto 2.

2.2.- Valoración de las ofertas.

El Punto 7.3 del PCT establece las condiciones de valoración de las ofertas:

7.3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

...///....

➤ CRITERIO ECONÓMICO.

El procedimiento a seguir para puntuar las ofertas presentadas a cada lote será el siguiente:

Los licitadores deberán ofertar una baja porcentual a aplicar sobre el precio de licitación del lote al que se presenten. La elección de este criterio de adjudicación responde a procurar la competencia entre los contratistas para obtener un ahorro económico para la administración.

Para la valoración económica de las ofertas, se utilizará la siguiente fórmula, que permite una adecuada distribución de los puntos que se asignarán a las bajas ofertadas por los licitadores.

$$P = \frac{BOV}{BMO} * 80$$

P: Puntos obtenidos.

BOV: Baja ofertada a valorar.

BMO: Baja mayor ofertada.

➤ CRITERIOS CUALITATIVOS:

• MEDIOAMBIENTALES.

Con la elección de estos criterios de adjudicación se favorece que los vehículos ofertados sean más eficientes medioambientalmente.

- **Emisiones de Co₂ del vehículo y Consumo de combustible** (ambos medidos en ciclo combinado o mixto):

10 puntos al vehículo ofertado que presente menores emisiones de Co₂.

10 puntos al vehículo ofertado que presente menor consumo de combustible.

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	66/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional.

- Criterio económico:

Valoradas las ofertas resulta la siguiente puntuación:

EMPRESA	BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN
LOPERA, S.L. CIF B29121951	7,26 %	80,00
GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU CIF B18988329	7,16 %	78,90

- Criterio Medioambiental. Al haber presentado el mismo vehículo ambas licitadoras, las emisiones de CO2 y el consumo de combustible es el mismo, por lo que se le otorga la máxima puntuación en ambos criterios a los dos licitadores:

EMPRESA	PUNTUACIÓN AL MENOR EMISIONES CO2	PUNTUACIÓN AL MENOR CONSUMO DE COMBUSTIBLE
LOPERA, S.L. CIF B29121951	10	10
GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU CIF B18988329	10	10

Puntuación total obtenida:

EMPRESA	VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN AL MENOR EMISIONES CO2	PUNTUACIÓN AL MENOR CONSUMO DE COMBUSTIBLE	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
LOPERA, S.L. CIF B29121951	80	10	10	100
GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU CIF B18988329	78,90	10	10	98,90

2.2.- Análisis de las ofertas presentadas al Lote 2 por GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU y EURO GAZA EMERGENCIAS, S.L.

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	67/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





Analizadas las dos ofertas, ambas ha presentado el mismo vehículo de la marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 316 CDI Tt Tourer Medio que cumple todos los requisitos que se exige el Punto 1 del Anexo 2 (Características Técnicas del Furgón).

Con relación al Punto 2, la oferta presentada por GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU cumple todos los requisitos del Anexo 2, Punto 2 "Equipamiento Policial" y además presenta la tabla del Punto 2.

La oferta presentada por EURO GAZA EMERGENCIAS, S.L. no cumple el Punto 2 del Anexo 2 por los siguientes motivos:

De manera previa a la exposición de las causas de incumplimiento, significar que:

- Esta empresa no presenta la tabla que se le indica en el Punto 2 del Anexo 2, lo que ha dificultado el análisis de la oferta.

Según dispone el Punto 2 del PCT cuando habla del "SISTEMA ACÚSTICO-LUMINOSO DE EMERGENCIA"

"a)Parte delantera :

Luces led:

Dos pilotos de luces led, con un mínimo de 5 y un máximo de 7 led de alta intensidad. El color de la tulipa y la iluminación en azul, con unas medidas de 107,5 x 27,5 x 9,3 mm. con soportes para ubicación en la parrilla delantera. Funciones de luz de crucero y emergencia.

Focos direccionales:

2 unidades: color del cristal y la iluminación en azul, con función emergencia y crucero. Soporte para fijación de focos sobre carrocería, multi-voltaje, homologado en R65 clase 1, con unas medidas de 109x79x22,5 mm y un peso máximo de 150 grs."

La oferta presenta para el piloto del primer párrafo en Modelo FLTY de Sicur Signal. Según la web de este fabricante (se adjunta impresión PDF), este modelo no cumpliría por sus dimensiones, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00	
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31	
Observaciones		Página	68/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





MEDIDAS PCT	Tolerancia al alza del 10% (inicio Punto 2 Anexo 2). Medidas con dicha tolerancia	MEDIDAS LED (PROPUESTA EN LA OFERTA)	LUZ FLT EN
107,50	118,25	118,00	
27,50	30,25	29,00	
9,30	10,23	11,40	

El segundo piloto del Punto a) anterior que proponen en su oferta es el M37 que no se halla en ninguna de las opciones de la web del fabricante SICUER SIGNAL y tampoco está descrita en la documentación aportada en español. Sí presenta bastantes documentos en inglés y chino, pero se desconoce si describe las características de este elemento. Tampoco aporta catálogo del mismo.

- Barra Interior: Oferta una barra interior modelo marca Sanel que no ha sido exigida en el Anexo 2. Si bien esto no sería causa de exclusión, se deja constancia de este elemento para seguir un orden en el análisis de la oferta.

- No menciona en la oferta el "Espejo Auxiliar del acompañante".

- No menciona en la oferta la tapa de protección de registro para fusibles.

- La Radio Móvil ofertada es el modelo DEP450 de la marca Motorola. Este aparato es un dispositivo de comunicaciones individual y **portátil** (de los que se usan de forma personal por los agentes) y no un dispositivo móvil pensado para instalarse en un vehículo como es el dispositivo descrito. También incumple características como el disponer de, al menos, 3 botones programables, Display alfanumérico de cuatro líneas e íconos (como puede observarse en el catálogo ofertado no tiene pantalla y es un dispositivo portátil), carece de cable de alimentación porque el dispositivo ofertado tiene batería y carece de conector de accesorios USB.

Conclusiones al análisis de las ofertas del Lote 2:

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	69/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU cumple todos los requisitos del Anexo 2, Punto 2 "Equipamiento Policial" y además presenta la tabla del Punto 2.

La oferta presentada por EURO GAZA EMERGENCIAS, S.L. incumple los puntos del Anexo 2 que ha quedado de manifiesto, por lo que se propone a la Mesa la exclusión de la oferta en el Lote 2

2.2.- Valoración de las ofertas.

El Punto 7.3 del PCT establece las condiciones de valoración de las ofertas:

- Criterio económico:

Al ser la única oferta que continúa en el procedimiento, obtiene la máxima puntuación:

EMPRESA	BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN
GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU CIF B18988329	12,00%	80

- Criterio Medioambiental.

Al ser la única oferta que continúa en el procedimiento, obtiene la máxima puntuación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN AL MENOR EMISIONES CO2	PUNTUACIÓN AL MENOR CONSUMO DE COMBUSTIBLE
GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU CIF B18988329	10	10

Puntuación total obtenida:

EMPRESA	VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN AL MENOR EMISIONES CO2	PUNTUACIÓN AL MENOR CONSUMO DE COMBUSTIBLE	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU CIF B18988329	80	10	10	100

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Firmado	09/06/2021 08:28:47
Firmado Por	Firmado	08/06/2021 09:27:19
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	07/06/2021 12:27:00
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	07/06/2021 11:54:12
Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 11:34:18
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Manuel Salazar Fernández	Página	70/73
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Observaciones		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	





3.- ANÁLISIS DE UNA POSIBLE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA. LOTES 1 y 2.

Se realizan los cálculos teniendo en cuenta para los mismos a la oferta que se ha propuesto para exclusión.

Aplicando lo dispuesto en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre resulta que ninguna de las ofertas de los lotes 1 y 2 es anormal o desproporcionada.

4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Lote 1.

Se propone como adjudicataria del Lote 1, "Motocicletas con transformación policial, 32 unidades" a la empresa **LOPERA, S.L. CIF B29121951**, por un importe de 232.999,67 €, más 48.929,93 € en concepto del 21 % de iva, lo que hace un total de 281.929,60 euros por ser la oferta que ha obtenido la máxima puntuación, 100 puntos, cumpliendo todos los requerimientos del PCT.

El plazo de ejecución del Lote 1 será de 60 días a partir de siguiente día hábil al de la formalización del contrato.

Lote 2.

Se propone como adjudicataria del Lote 2, "Furgón para la unidad Canina" a la empresa **GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU CIF B-18988329**, por un importe de 44.000,00 €, más 9.240,00 € en concepto del 21 % de iva, lo que hace un total de 53.240,00 euros por ser la oferta que ha obtenido la máxima puntuación, 100 puntos, cumpliendo todos los requerimientos del PCT.

El plazo de ejecución del Lote 2 será de 90 días a partir de siguiente día hábil al de la formalización del contrato.

Todo ello salvo superior criterio de la Mesa de Contratación."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa EURO GAZA EMERGENCIAS, S.L., CIF B65444481, (Lote 2), por los motivos expuestos en el citado informe.

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 125/19-1 - SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL (IFS 2019). DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: 32 MOTOCICLETAS CON TRANSFORMACIÓN POLICIAL. Y LOTE 2: 1 FURGÓN PARA

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones			Página	71/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			





LA UNIDAD CANINA.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: 32 MOTOCICLETAS CON TRANSFORMACIÓN POLICIAL.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: LOPERA, S.L, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U., obtiene como valoración total 98,90 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL (IFS 2019). LOTE 1: 32 MOTOCICLETAS CON TRANSFORMACIÓN POLICIAL, EXPTE 125/19-1**, a la entidad LOPERA, S.L. con CIF B29121951, en la cantidad de 281.929,60.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios medioambientales ofertados, debiendo entregarse los vehículos, con su equipamiento completo y con todas las instalaciones especiales en funcionamiento y correctamente instaladas, así como, con toda la documentación descrita en la cláusula 5ª del pliego de condiciones técnicas, en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Grupo de Gestión Presupuestaria y el Superintendente Jefe de Policía Local, de fecha 18 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: 1 FURGÓN PARA LA UNIDAD CANINA.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL (IFS 2019). LOTE 2: 1 FURGÓN PARA LA UNIDAD CANINA, EXPTE 125/19-1**, a la entidad GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U, con CIF nº B-18988329, en la cantidad de 53.240,00.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios medioambientales ofertados, debiendo entregarse el vehículo, con su equipamiento completo y con todas las instalaciones especiales en funcionamiento y correctamente instaladas, así como, con toda la documentación descrita en la cláusula 5ª del pliego de condiciones técnicas, en un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Grupo de Gestión Presupuestaria y el Superintendente Jefe de Policía Local, de fecha 18 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	72/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		





posesión y validez de los documentos exigidos.

XIX.- MEJOR VALORADO - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 108/20 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TODOTERRENO HÍBRIDO.

La Mesa de Contratación examina la documentación aportada por la entidad, propuesta como adjudicataria, Vegalsa C.B., con CIF E42554279, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado el día 5 de febrero de 2021, comprobándose que la entidad propuesta como adjudicataria es una comunidad de bienes, con las que no se puede contratar, al carecer de personalidad jurídica y de capacidad de obrar, ya que, solo pueden contratar con el sector público, en el caso de contratos sujetos a la LCSP, las personas físicas y las personas jurídicas individualmente, o bien agrupadas bajo la forma de Uniones Temporales de Empresas, que es la fórmula que prevé la LCSP para que varios puedan contratar conjuntamente, sean personas físicas o sean personas jurídicas.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, excluir del procedimiento de contratación a la entidad Vegalsa C.B., con CIF E42554279, por falta de capacidad para contratar con el sector público, y procede, igualmente, a efectuar propuesta de adjudicación a la licitadora que ocupa el segundo lugar en la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas a la licitación del expediente de referencia, recabándose a ésta la documentación administrativa exigida en los pliegos, proponiendo, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Adjudicar la contratación de la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TODOTERRENO HÍBRIDO, EXPTE. N° 108/20**, a la entidad Uniqe Executive Coaches, S.L., con CIF: B75233247, en la cantidad de 54.401,60.-€, 21% de IVA incluido, con el criterio medioambiental ofertado, debiéndose entregar el vehículo, con su equipamiento completo, así como, con todo el equipamiento descrito en el pliego de condiciones técnicas, en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir del siguiente día hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo, por lo expuesto anteriormente y por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Protección Civil, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: Álvaro Sánchez Dobladez

Fdo.: Mónica Almagro Martín-Lomeña

Fdo.: Manuel Salazar Fernández

Fdo.: M^a Victoria Palomo Muñoz

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/06/2021 08:28:47
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	08/06/2021 09:27:19
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	07/06/2021 12:27:00
	Mónica Almagro Martín-Lomeña		Firmado	07/06/2021 11:54:12
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	07/06/2021 11:34:18
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	07/06/2021 11:11:31
Observaciones		Página	73/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jUMq24pXgjTFGgvnv+pmIQ==			



